

The image features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo in the background. The logo consists of a stylized figure of a person with arms raised, enclosed within a rounded square frame. Below the figure, the letters 'IMSS' are written in a bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato Número  
15BI0167**

**LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015**

Contrato para la adquisición de Equipo Médico, correspondiente al Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las Unidades Médicas: Hospital General Regional 230 Camas en Reynosa, Tamaulipas, Hospital General de Zona 165 Camas en Villa de Álvarez, Colima y Hospital General Regional 250 Camas en León Guanajuato y Programa de Reposición para (Diversas Unidades) que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, a quien en lo sucesivo se denominará "EL INSTITUTO" representado en este acto por el **LICENCIADO FERNANDO JUAN JOSÉ GÓMEZ DE LARA**, en su carácter de Apoderado Legal y por la otra, la empresa denominada **INDUSTRIAS COBRAMEX, S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se denominará "EL PROVEEDOR" representada por **FRANCISCO PÉREZ SÁNCHEZ**, en su carácter de Apoderado Legal, a quienes de manera conjunta se les denominará "LAS PARTES" al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

**DECLARACIONES**

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4° y 5° de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El Licenciado Fernando Juan José Gómez de Lara se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "EL INSTITUTO", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 122,655 de fecha 25 de agosto de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero, Notario Público número 248 del Distrito Federal, actuando como suplente en el protocolo de la Notaría número 15 del Distrito Federal, de la que es titular el Doctor Eduardo García Villegas, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

I.4.- La Maestra Patricia Belmont Zapata, Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico de "EL INSTITUTO" interviene como Área Contratante en el procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 2° fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 69 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.5.- El Ingeniero Miguel Ángel Rojas González, Titular de la División de Equipamiento Médico de "EL INSTITUTO" interviene en la firma del presente contrato como Área Técnica en el procedimiento del cual se deriva este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2° fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato Número  
15B10167**

**LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015**

I.6.- El Licenciado Jesús Guillermo González Zárate, Coordinador Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento de "EL INSTITUTO" interviene como Administrador del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.7.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la adquisición de Equipo Médico, correspondiente al Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las Unidades Médicas: Hospital General Regional 230 Camas en Reynosa, Tamaulipas, Hospital General de Zona 165 Camas en Villa de Álvarez, Colima y Hospital General Regional 250 Camas en León Guanajuato, y Programa de Reposición (Diversas Unidades).

I.8.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, de acuerdo a los oficio(s) de Liberación de Inversión (OLI), emitido por el Titular de la División de Análisis del Programa de Inversión Física, mismo(s) que se agrega(n) al presente contrato como Anexo 1 (uno).

I.9.- El presente contrato fue adjudicado a "EL PROVEEDOR" mediante el procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio número LA-019GYR040-T21-2015 en su modalidad Electrónica, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis fracción II y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 39, 40, 42, 43, 44, 45, 46, 47 y 48 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.10.- Con fecha 25 de agosto de 2015 la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Equipo y Mobiliario Médico, emitió el Acta de Fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, resultando adjudicado "EL PROVEEDOR" con las partidas que se detallan en la misma incluida en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

I.11.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la convocatoria respectiva, así como al resultado de la Junta de Aclaraciones.

I.12.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en Calle Durango número 291 P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 México, Distrito Federal.

II.-"EL PROVEEDOR", declara a través de su Apoderado Legal, que:

II.1.- Es una sociedad mercantil constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 24,092 de fecha 3 de diciembre de 1979 otorgada ante la fe del Licenciado Juan Tejeda Mercado, Notario Auxiliar de la Notaría Pública



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0167**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

número 2 de la Ciudad de Puebla, Puebla, de la que es Titular el Licenciado Juan B. Tejeda e inscrita en el Registro Público de la Propiedad de esa misma Entidad, bajo el número 81 a fojas 28 vta. tomo 2 del Libro número III-II Auxiliar de Comercio.

II.2.- Se encuentra representada para la celebración del presente contrato por Francisco Pérez Sánchez, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 34,499 de fecha 19 de septiembre de 2002 otorgada ante la fe de la Licenciada Rocío Vianey Salmerón Martínez, actuando como Notario Público suplente y en el Protocolo del Licenciado Mario Alberto Montero Serrano, Notario Público número 2 del Distrito Judicial de Cholula de Rivadavia, Puebla e inscrita en el Registro Público de la Propiedad de esa misma Entidad, bajo el número 58 a fojas 17 vta. tomo 1 del Libro 2 y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

II.3.- De acuerdo con sus estatutos su objeto social consiste, entre otras actividades, en la manufactura, exportación, importación, representación, comisión y comercio en general de aparatos e instrumentos médicos y piezas metálicas en general.

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes: **ICO791203QG6**.
- Registro Patronal ante "EL INSTITUTO" número: **D97-10040-10**.

II.5.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente y expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relativo a la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por la Regla 2.1.27 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2015 y de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.6.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por "EL INSTITUTO" exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.7.- Cuenta por sí o por conducto de quien subcontrate para el cumplimiento del objeto del presente contrato con el documento correspondiente, vigente, expedido por "EL INSTITUTO" relativo a la opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H Consejo Técnico de "EL INSTITUTO" en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril del año en curso, el cual exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de "EL INSTITUTO".





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
15BI0167

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

**II.8.-** Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que "EL PROVEEDOR" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**II.9.-** Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

**II.10.-** Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento jurídico.

**II.11.-** Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente contrato, el ubicado en Camino a San Lorenzo número 1213 Colonia La Trinidad Sanctorum, Código Postal 72730 Municipio de Cuautlancingo, Puebla, teléfonos: (01-222) 2105091, 2105099 y 2105079; fax: 2105088, correo electrónico: [licitaciones@cobramex.com](mailto:licitaciones@cobramex.com).

Hechas las declaraciones anteriores, "LAS PARTES" convienen en otorgar el presente Contrato, de conformidad con las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" adquiere de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a suministrar el Equipo Médico, correspondiente al Programa de Reposición (Diversas Unidades), bienes cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en los anexos 2 (dos) y 3 (tres) del presente contrato.

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** Como contraprestación por el efectivo y satisfactorio suministro de los bienes objeto del presente Contrato, "EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los bienes objeto del presente instrumento jurídico, la cantidad total de **\$485,650.34 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS 34/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) dicha cantidad se ejercerá con base en los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) de este contrato.

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0167**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

**TERCERA.- FORMA DE PAGO.-** Para el trámite de pago **"EL PROVEEDOR"** deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Sistema de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600 Delegación Cuauhtémoc, México Distrito Federal, para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del Instituto, el archivo en formato XML., la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a no cancelar ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT) los comprobantes fiscales digitales a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo este informar a las Áreas de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y Reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

El pago de los bienes se efectuará en pesos mexicanos, en una sola exhibición o pagos parciales por partida completa entregada, a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega de la representación impresa del comprobante fiscal digital y documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes, a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**, en la División de Trámite de Erogaciones ubicada en calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (Esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, México, Distrito Federal, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto realice el Administrador del presente contrato.

La documentación comprobatoria será:

- a) Remisiones del pedido originales debidamente selladas y firmadas que amparen los bienes entregados a entera satisfacción en la Unidad receptora de **"EL INSTITUTO"** conforme a los anexos 2 (dos) y 4 (cuatro).
- b) Original del Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión (según aplique el caso) debidamente signada conforme a lo señalado en el Anexo 4 (cuatro) del presente instrumento jurídico.
- c) Copia del pedimento de importación (en su caso).
- d) Copia del Contrato.
- e) Copia de la Fianza.
- f) Carta garantía de los bienes, expedida por **"EL PROVEEDOR"**.
- g) En su caso, nota de crédito por sanciones o penalizaciones en las que se indique:
  - o Numero de Contrato
  - o Numero de Proveedor
- h) Hoja de "Entrega de Nota de Recepción" emitida por el Sistema Institucional PREI Milenium, para la cual **"EL PROVEEDOR"** deberá ponerse en contacto con los Administradores del presente contrato, a fin de que se realice el registro de la recepción de los bienes a entera satisfacción en el Sistema de Compras de **"EL INSTITUTO"** (PREI Millenium), entregando una copia de la documentación enlistada en los puntos anteriores debidamente requisitadas.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato Número  
15BI0167**

**LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015**

En caso de aplicar, de igual manera, "EL PROVEEDOR" deberá entregar Nota de Crédito a favor de "EL INSTITUTO" por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia de los bienes.

El pago se realizará por medio de transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación, para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, clabe, banco y sucursal a nombre de "EL PROVEEDOR" a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, si la cuenta bancaria de "EL PROVEEDOR" está contratada con Banamex, S.A., HSBC, S.A, Banorte S.A., Santander, S.A. o Scotiabank Inverlat, S.A., si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, "EL INSTITUTO" realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" junto con la factura de cobro respectiva, la "Opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social" vigente y positiva.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" deberá entregar solicitud de pago electrónico (intrabancario o interbancario) y presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e Identificación Oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su (CFDI) o factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR" las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "EL PROVEEDOR" presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

"EL PROVEEDOR" para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de "EL INSTITUTO" para lo cual deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO" a través del administrador del contrato con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en caso de que "EL PROVEEDOR" celebre Contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que "EL PROVEEDOR" reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0167**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

El pago de los bienes quedará condicionado al descuento que "EL INSTITUTO" efectuará a "EL PROVEEDOR" por concepto de penas convencionales y/o deducciones aplicables, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a suministrar a "EL INSTITUTO" los bienes que se mencionan en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo siguiente:

**PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.-** Los plazos y lugar de entrega de los bienes a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" serán los señalados en el **Anexo 2 (dos) "Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación"**. Asimismo, el plazo de entrega se contabilizará a partir del día natural siguiente al Acto de comunicación de Fallo; lo anterior de conformidad con lo previsto en los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 quinto párrafo de su Reglamento.

Para la logística de la entrega de los bienes, "EL PROVEEDOR" se deberá coordinar con el Administrador del presente contrato o con el personal de la Unidad Recepción que este le indique.

Los Servidores Públicos señalados en el **Anexo 2 (dos) "Directorio de Administradores de contrato"** y "Directorio de Responsables de la Recepción de los Bienes" serán los responsables de la recepción de los bienes a entera satisfacción de "EL INSTITUTO". Lo anterior, con la finalidad de garantizar que los bienes cumplan cabalmente con cada especificación y característica contenida en la cédula de descripción de artículo (oferta técnica de "EL PROVEEDOR") conforme a lo establecido en el **Anexo 3 (tres)** la cual forma parte integral del presente contrato.

Asimismo, los Administradores de Contrato, así como los Responsables de la Recepción de los Bienes, serán los responsables de suscribir las "Actas Administrativas Circunstanciadas de Entrega, Recepción, Instalación, Capacitación y Puesta en Operación de Bienes de Inversión" o "Actas Administrativas Circunstanciadas de Rechazo de Bienes" conforme a los formatos que se agregan al presente instrumento jurídico en el **Anexo 4 (cuatro)**.

En caso de que la Unidad Médica, no se encuentre en condiciones de recibir los bienes a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" el Administrador del presente contrato, deberá solicitar por escrito a la Coordinación de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a más tardar con 15 (quince) días hábiles de antelación a los plazos de entrega de los bienes, la elaboración del convenio modificadorio a los contratos que resulten, dentro de la vigencia de los mismos; señalando las causas por las cuales los bienes no puedan ser recibidos, e indicando la nueva fecha de entrega,



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
15B10167

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

de conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley y 91 de su Reglamento, indicando la fecha límite de entrega.

Para tal efecto, "EL PROVEEDOR", se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**CONDICIONES DE ENTREGA.-** La Entrega de los bienes se realizara bajo el esquema de DDP "Entregada Derechos Pagados".

"EL PROVEEDOR" deberá entregar junto con los bienes una "Remisión del Pedido" en el formato Institucional, mismo que se agrega como Anexo 4 (cuatro) del presente contrato, la cual deberá recabar en 3 (tres) tantos originales, foliada y debidamente requisitada en todos sus rubros; en esta remisión del pedido la Unidad Médica receptora de los bienes, asentará, sello de recibido, fecha, firma, nombre y número de matrícula de "EL INSTITUTO" de la persona que recibe, conforme a lo señalado en el Anexo 4 (cuatro) y sello con la clave presupuestal PREI correspondiente a la unidad receptora. Este documento, será requisito indispensable para el trámite del pago correspondiente por parte de "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" deberá cubrir todos los gastos para mantener asegurados los bienes y absorber todos los riesgos, hasta la recepción de los mismos a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" conforme a lo señalado en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

La recepción de los bienes estará sujeta, en primer lugar a la recepción de la documentación completa descrita en el presente Instrumento jurídico.

La documentación a que se refiere el párrafo anterior, puede estar compuesta por lo siguiente, según cada caso:

- Remisión del Pedido (en la que se hará referencia entre otros datos al número de contrato, clave, descripción, precio, cantidad y fecha de entrega).
- Lista de empaque en la que se detallen las características del embalaje, dimensiones y peso del(os) bien(es).
- Original de Carta de Garantía de los bienes por el periodo establecido en el presente contrato.
- Carta con el compromiso de Capacitación (de acuerdo a lo solicitado en el presente instrumento jurídico).
- Programa Calendarizado o Calendario de Servicios de Mantenimiento Preventivo.
- Juego(s) de Manuales originales de Servicios para Mantenimiento Correctivo.
- Juego(s) de Manuales originales de Operación del bien.
- Manuales de Administración y de Configuración de sistemas informáticos, de conformidad a lo estipulado en el "Acta Administrativa Circunstanciada: de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión".

En segundo lugar, la verificación total del embarque, el bien deberá de entregarse perfectamente empacado, con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0167**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega individual y total de los bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno para "EL INSTITUTO".

Al configurarse alguno(os) de los supuestos de rechazo enmarcados en el "Acta Administrativa Circunstanciada: de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión", misma que se encuentra agregada se procederá a levantar el "Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes" con las acciones legales conducentes.

Los bienes deberán de ser entregados con la Información mínima obligatoria de tipo sanitario para los dispositivos médicos, sujeta al cumplimiento de la NOM -137-SSA1-2008, Etiquetado de Dispositivos Médicos, con la siguiente información:

- A. Nombre o denominación, domicilio completo, teléfono y correo electrónico del fabricante.
- B. Nombre o razón social, domicilio completo, teléfono y correo electrónico del representante en México.
- C. Plazo de garantía expresado en tiempo, por ejemplo 36 (treinta y seis) meses. Aunque la cobertura real deberá iniciar cuando se levante acta circunstanciada donde conste la instalación y puesta en operación y capacitación a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" estipulando en la misma, la fecha de término.

Cada uno de ellos deberá de estar marcado con la siguiente información:

- o Denominación genérica del producto.
- o Denominación distintiva del producto.
- o Datos del fabricante
  - a. Bienes Nacionales: Hecho en México por: razón social y domicilio.
  - b. Bienes Internacionales: Hecho en: país, razón social y domicilio.
- o País de origen. Leyenda alusiva o gentilicio.
- o Número de registro otorgado por la Secretaría de Salud.
- o Número de serie.
- o Contenido.
- o Instrucciones de uso.
- o Todo incidente adverso que pueda ocasionar el uso del producto cuando aplique.
- o Leyendas de advertencia o precaución o ambas cuando las características de los dispositivos así lo requieran.
- o Para el caso de equipos y agentes de diagnóstico en los que intervengan fuentes de radiación declarar la leyenda: "Peligro, material radiactivo para uso exclusivo en medicina".
- o "Producto estéril", "No se garantiza la esterilidad del producto en caso de que el empaque primario tenga señales de haber sufrido ruptura previa", y las leyendas alusivas o el símbolo correspondiente que indiquen el proceso de esterilización tales como: "Esterilizado con óxido de



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato Número  
15B10167**

**LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015**

etileno”, “Esterilizado con radiación gamma”, “Esterilizado con calor seco o húmedo”, para productos estériles.

- “Desechable”, “Usar solamente una vez” u otras leyendas alusivas o símbolo correspondiente, en los productos para ser usados una sola vez.
- Cuando por las características del producto se requieran temperaturas especiales de almacenamiento, éstas deberán ser indicadas y expresarse en °C, así como las condiciones de humedad especiales requeridas por el producto o cualquier otra condición específica, cuando aplique, tal como la protección a la luz, mismas que serán indicadas en la etiqueta o contraetiqueta correspondiente.
- La clave o descripción del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud vigente correspondiente al dispositivo médico.

La información contenida en las etiquetas o contra-etiquetas debe corresponder a lo expresado en los proyectos de marbete autorizados por la Secretaría de Salud de conformidad con las disposiciones aplicables y no podrán ser modificadas.

En tercer lugar, la recepción de los bienes estará sujeta, a la verificación de cada uno de los bienes que se están entregando, los cuales deberán cumplir cabalmente con cada especificación y característica contenida en la cédula de descripción de artículo (oferta técnica de “EL PROVEEDOR”) la cual forma parte integral del presente Instrumento jurídico y se encuentra agregada en el **Anexo 2 (dos)** y se verificará una a una, por el grupo de trabajo designado por la Unidad.

También se verificarán el cumplimiento de guías mecánicas, especificaciones especiales y equipos accesorios con los que cuente el bien que se está entregando.

En cuarto lugar se verificará el cumplimiento del programa de capacitación, que haya contemplado todas las funciones y características del bien adquirido, cambio y reemplazo de consumibles, así como mantenimientos periódicos por parte del usuario para el buen manejo y aprovechamiento del bien, a entera satisfacción de “EL INSTITUTO”.

“EL PROVEEDOR” se compromete a entregar los bienes objeto del presente Contrato, cuyas características, alcances y especificaciones se encuentran establecidas en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico, debiendo cumplir con los siguientes rubros:

- 2.2.1 RECEPCIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN**
- 2.2.2 CAPACITACIÓN.**
- 2.2.3 MANUALES.**

**CALIDAD.-** “EL INSTITUTO” se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, los Registros Sanitarios con la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por “EL PROVEEDOR”.

**QUINTA.- CANJE.-** “EL INSTITUTO” por conducto del Administrador del presente contrato, a petición de los responsables administrativos de las Unidades Médicas, podrá solicitar a “EL





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15B10167**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

**PROVEEDOR** el canje de los bienes que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el presente contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio. Dicha solicitud se formalizará a **"EL PROVEEDOR"** dentro del período de 5 (cinco) días hábiles siguientes al momento en que el Administrador del presente contrato haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

Cuando concorra alguno de los supuestos anteriores, **"EL PROVEEDOR"** deberá reparar los bienes, cuando así proceda, en un plazo máximo de 6 (seis) días hábiles o bien, reemplazarlos por bienes nuevos a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** en un plazo no mayor de 30 (treinta) días naturales, en ambos casos, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte de **"EL INSTITUTO"** siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se adquirió el bien. En caso de canje de los bienes, el servicio no deberá ser interrumpido, se realizará de manera subrogada y los gastos por estos conceptos correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**.

Todos los gastos que se generen con motivo de la reparación o canje, así como los gastos por concepto de traslado de derechohabientes, correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**, previa notificación de **"EL INSTITUTO"**.

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros.

**SEXTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES"** convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2015.

**SÉPTIMA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente Contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** a través del Administrador del Contrato para tal efecto.

**"EL PROVEEDOR"**, deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o deficiencias presentadas de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato Número  
15BI0167**

**LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015**

**NOVENA.- CONTRIBUCIONES.-** Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR" conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR" en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. "EL INSTITUTO" a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar a "EL INSTITUTO" a través del Área competente, por escrito y previo al cobro de cualquier factura, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 B último párrafo de la Ley del Seguro Social, en el supuesto que durante la vigencia del presente contrato, se generen cuentas por liquidar a su cargo, líquidas y exigibles a favor de "EL INSTITUTO" le sean aplicados como descuento en los recursos que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales.

**DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.-** "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO" a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a "EL PROVEEDOR" para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45 fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO", las garantías que se enumeran a continuación:

**A) GARANTÍA DE LOS BIENES.-** "EL PROVEEDOR" deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en papel membretado de éste, firmado por su Apoderado Legal, por el que se garantice los bienes objeto del presente contrato por 36 (treinta y seis) meses, con cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, contados a partir de



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0167**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

la fecha de entrega de los bienes a entera satisfacción de "EL INSTITUTO", conforme al Anexo número 5-D (cinco-D) de la convocatoria de la cual deriva el presente contrato.

La cual deberá contemplar los siguientes aspectos, mismos que se describen en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico:

- 14.1.1 Capacitación.
- 14.1.2 Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.
- 14.1.3 Mantenimiento correctivo y/o preventivo.
- 14.1.4 Consumibles y refacciones.

**B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 5 (cinco)** en la División de contratos, ubicada en la calle Durango número 291 10º Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

**DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO"** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del Contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al presente contrato, no entregue "EL PROVEEDOR" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento jurídico, establecido en la Cláusula Décima Primera inciso b).



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
15BI0167

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

**DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.-** "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes a entera satisfacción de "EL INSTITUTO, por el equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, en cada uno de los supuestos siguientes:

- a) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes que le hayan sido requeridos, en los plazos previstos en la Cláusula Cuarta del presente instrumento jurídico. En este supuesto, la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de 4 (cuatro) días naturales, como entrega con atraso.
- b) Cuando "EL PROVEEDOR" no reponga dentro del plazo señalado en la Cláusula Quinta del presente contrato, los bienes que "EL INSTITUTO" haya solicitado para su canje.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso. La suma de todas las penas convencionales aplicadas a "EL PROVEEDOR" no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento.

El Administrador del presente Contrato será el encargado de realizar el trámite de la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico y de comunicar los incumplimientos cuando así lo amerite el caso.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que a él deberán de cubrirse, durante el período en que incurra y/o se mantenga el incumplimiento con motivo del suministro de los bienes.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, a cargo de "EL INSTITUTO".

**DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0167**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente Contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

**DÉCIMA QUINTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración de este contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en este instrumento jurídico y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
5. En caso de que "EL PROVEEDOR" no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones derivados del presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
8. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.
9. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a "EL INSTITUTO" la sanción impuesta a "EL PROVEEDOR" con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
15BI0167

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

10. En caso de que durante la vigencia de éste contrato la renovación del Registro Sanitario no resulte favorable por la autoridad sanitaria; o bien, se reciba comunicado por parte de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), en el sentido de que "EL PROVEEDOR" ha sido sancionado, o se le ha revocado el Registro Sanitario correspondiente.
11. En caso de que la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), dictamine que respecto de los bienes existe alerta médica durante la vigencia del presente instrumento jurídico.
12. Si "EL PROVEEDOR" no permite a "EL INSTITUTO" la administración y verificación a que se refiere la cláusula **DECIMA NOVENA** señalada en el presente Contrato.

**DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO", en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si "EL INSTITUTO" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a "EL PROVEEDOR" de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de **5 (cinco)** días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "EL PROVEEDOR" dentro de los **15 (quince)** días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, "EL INSTITUTO" no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que "EL INSTITUTO" determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "EL INSTITUTO", por concepto de la entrega de los bienes por "EL PROVEEDOR" hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación "EL INSTITUTO", bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
15BI0167

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, "EL PROVEEDOR" entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, de conformidad con "EL PROVEEDOR" un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiera motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.-** En cualquier momento durante la vigencia del presente contrato, "EL PROVEEDOR" o "EL INSTITUTO" podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

**DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**PRÓRROGAS.-** Asimismo se podrán acordar prórrogas al plazo de entrega originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO", todo lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. "EL PROVEEDOR" puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por "LAS PARTES" en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
15B10167  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

**DÉCIMA NOVENA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.-** Será responsabilidad del servidor público indicado en el apartado de declaraciones de "EL INSTITUTO" de este instrumento jurídico, administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato; de conformidad con lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público, tendrá carácter de **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** la persona que lo sustituya en el cargo.

**VIGÉSIMA.- RELACIÓN LABORAL.-** "LAS PARTES" convienen en que "EL INSTITUTO", no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con "EL PROVEEDOR", ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de "EL PROVEEDOR".

Por lo anterior, no se le considerará a "EL INSTITUTO" como patrón, ni aún sustituto, y "EL PROVEEDOR", expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a "EL INSTITUTO" de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIÓN DE ANEXOS.-** Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno) "Oficio(s) de Liberación de Inversión (OLI)"
- Anexo 2 (dos) "Convocatoria, Propuesta Técnica, Directorio de Administradores de Contratos, Responsables de la Recepción de los Bienes, Guía de Distribución, Requisitos de Instalación y Capacitación y Precisiones"
- Anexo 3 (tres) "Propuesta Económica y Acta de Fallo"
- Anexo 4 (cuatro) "Formato Institucional de Remisión del Pedido, Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión y Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Inversión"
- Anexo 5 (cinco) "Formato Fianza de Cumplimiento de Contrato"

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.-** "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato Número  
15BI0167**

**LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015**

mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

**VIGÉSIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día 9 de septiembre de 2015, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los demás en poder de "EL INSTITUTO".

**"EL INSTITUTO"**  
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**"EL PROVEEDOR"**  
**INDUSTRIAS COBRAMEX, S.A. DE C.V.**

  
**LICENCIADO FERNANDO JUAN JOSÉ GÓMEZ  
DE LARA**  
Apoderado Legal

  
**FRANCISCO PÉREZ SÁNCHEZ**  
Apoderado Legal

**ÁREA CONTRATANTE**

**ÁREA TÉCNICA**

  
**MAESTRA PATRICIA BELMONT ZAPATA**  
Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico

  
**INGENIERO MIGUEL ÁNGEL ROJAS GONZÁLEZ**  
Titular de la División de Equipamiento Médico

**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

  
**LICENCIADO JESÚS GUILLERMO GONZÁLEZ ZÁRATE**  
Coordinador Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento  
en Nuevo León

Las firmas que anteceden, forman parte del contrato número **15BI0167** celebrado entre el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** y la empresa denominada **INDUSTRIAS COBRAMEX, S.A. DE C.V.**, de fecha 9 de septiembre de 2015.

  
JASS/AL/FB/C/PDA

**COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL**

Página 19 de 19

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

**SIN TEXTO**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES**  
**Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato Número

**15BI0167**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

**ANEXO 1**

**"OFICIO(S) DE LIBERACIÓN DE INVERSIÓN (OLI)"**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 3 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

1  
9

SIN TEXTO

1495



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Mtro. Daniel Saúl Broid Krauze  
Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica

Fecha del OLI Capítulo Equipamiento

Presente

México, D.F., a 14 de julio de 2015

Oficio de solicitud del área requirente: 095384612930/158  
La División de Equipamiento Médico dependiente de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, solicita la cancelación de los Oficios de Liberación de Inversión (OLI) Nos. 060/0656, 075/0668 y 112/0769 por un monto de \$566,554,334.99, asimismo se emita un nuevo OLI por \$4,639,389.09 referente al presupuesto 2015 del programa Equipo Médico, para realizar la adquisición de 49 mesas quirúrgicas universales, destinadas a diversas Unidades Médicas Delegacionales y UMAE HGO CMNO Jalisco.

Tipo OLI: Adquisición  
Oficio de Liberación de Inversión (OLI)  
No. 09900116B3000/BMI/ 241 , 1170

Descripción del Programa o Proyecto de Inversión Física 2015					
Clave de cartera SHCP	No. solicitud de SHCP	Unidad Responsable	Modalidad	Fuente de financiamiento	Nombre del Programa o Proyecto
1450GYR0057	44584	GYR	K029	4	Programa Nacional de Sustitución de Equipamiento Médico

No.	Localización geográfica	Costo del año fiscal 2015	Numero de Proyecto PREI
-	Varias	1,127,500,000	14090016

**Autorización de asignación del Oficio de Liberación de Inversión**

Se emite el presente OLI de conformidad al acuerdo ACDO.AS3.HCT.270515/100.P.DF; artículos 35 y 48 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 156 fracción II y 156 A de su Reglamento; 25 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el numeral 8.3 del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas y al oficio circular 099001670000/837, firmado por el entonces Coordinador de Presupuesto e Información Programática en agosto de 2013, lo anterior para dar inicio a las gestiones de Adquisición de Equipamiento del Programa de Inversión Física 2015.

Unidad Responsable del Gasto (URG): 09 Nivel Central  
Número de bienes: 49  
Monto original con IVA: 4,639,389.09

Detalle No. OLI  
060/0656 Sustituido  
075/0668 Sustituido  
112/0769 Sustituido

( cuatro millones seiscientos treinta y nueve mil trescientos ochenta y nueve pesos 09/100 m.n.)

Por tanto, el monto señalado se ha registrado en el Sistema Financiero PREI Millenium para que la URG ejerza los recursos conforme al Anexo 1 que se adjunta, y con base en los artículos 8 y 69 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el numeral 7.1.20 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

Atentamente,  
El Coordinador

Mtro. Jorge David Esquinca Anchondo

13:22

35  
CONTRATOS

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Mtro. Daniel Saúl Broid Krauze  
Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica

Fecha del OLI Capítulo Equipamiento

Presente

México, D.F., a 14 de julio de 2015

<b>Oficio de solicitud del área requirente:</b> 095384612930/158	<b>Tipo OLI:</b> Adquisición
La División de Equipamiento Médico dependiente de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, solicita la cancelación de los Oficios de Liberación de Inversión (OLI) Nos. 060/0656, 075/0668 y 112/0769 por un monto de \$566,554,334.99. asimismo se emita un nuevo OLI por \$4,639,389.09 referente al presupuesto 2015 del programa Equipo Médico, para realizar la adquisición de 49 mesas quirúrgicas universales, destinadas a diversas Unidades Médicas Delegacionales y UMAE HGO CMNO Jalisco.	<b>Oficio de Liberación de Inversión (OLI)</b>
	No. 09900116B3000/BMI/ 241 /

### Normatividad

En materia de obra pública y de adquisiciones de bienes muebles e inmuebles las Unidades Responsables del Gasto se abstendrán de convocar, adjudicar o contratar obras públicas o adquisiciones, arrendamiento o servicios relacionados con las mismas, cuando no cuenten con la autorización de inversión en los términos de las disposiciones aplicables.

Lo relativo a la celebración de contratos, ejecución de obras, adquisiciones de bienes muebles e inmuebles, deberá apearse a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás legislación aplicable.

Es importante considerar las disposiciones contenidas en el "Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto, así como para la modernización de la Administración Pública Federal", además de los "Lineamientos para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal", para la adquisición en materia de Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

Con copia para:

Ing. Adrián Martínez de Luna.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Aguascalientes@  
Lic. Francisco Mercado Ramírez.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Baja California Sur@  
C.P. Jorge Arturo Pinto Ayala.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Campeche@  
Lic. Rafael Eduardo Ayala Fariás.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Coahuila@  
Lic. Víctor Manuel Villa Hernández.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Chihuahua@  
C.P. Jorge Edwin Armstrong Cedillo.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Durango@  
C.P. Víctor Manuel Vargas Rivas.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Guanajuato@  
C.P. Angel Fajardo Torres.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Guerrero@  
C.P. Luis Millot Mariscal.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Hidalgo@  
C.P. Alma Leticia Quezada Romero.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación México Oriente@  
C.P. Adolfo Ulloa Arteaga.- Encargado de la Jefatura de Servicios de Finanzas en la Delegación Nayarit@  
C.P. Amelia Guzmán Flores.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación Nuevo León@  
C.P. Manuel Sanromán Vázquez.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Puebla@  
C.P. Soledad Virginia Tello García.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación Querétaro@  
C.P. Claudia Margarita Rodríguez Torres.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación San Luis Potosí@  
Lic. José Abdo Schekaiban Ongay.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Tamaulipas@  
C.P. Gloria Losada García.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación Veracruz Norte@  
C.P. Fernando Ochoa Rodríguez.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Veracruz Sur@  
C.P. Yaremi Elizabeth Ake Sustersick.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación Yucatán@  
L.C. Maricela Rincón Ortiz.- Encargada de la Jefatura de Servicios de Finanzas en la Delegación Zacatecas@  
Mtro. Daniel Esteban Ramírez Garcén.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación D.F. Sur@  
L.C.P. María Cristina Gómez Pérez.- Jefa del Departamento de Finanzas en la UMAE HGO CMNO Guadalajara Jalisco@

@ Se enviará por correo electrónico Institucional.





SIN TEXTO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES**  
**Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato Número

**15BI0167**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

## ANEXO 2

**“CONVOCATORIA, PROPUESTA TÉCNICA, DIRECTORIO DE ADMINISTRADORES DE CONTRATOS, RESPONSABLES DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES, GUÍA DE DISTRIBUCIÓN, REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN Y PRECISIONES”**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 18 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

*[Handwritten signature]*

SIN TEXTO



**INDUSTRIAS COBRAMEX, S.A. DE C.V.**  
**FABRICACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO.**

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 CONVOCATORIA PARA LA  
 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL  
 BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS  
 DE LIBRE COMERCIO

N° LA-018GYR040-T21-2015 PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO  
 CORRESPONDIENTE A LOS PROGRAMAS DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA 2015

**ANEXO 1-C (UNO-C)**  
**DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE**

PROCEDIMIENTO	LA-018GYR040-T21-2015	CANTIDAD	66
PARTIDA	31		
CLAVE SAI	531.010.0070.04.01		
CLAVE PREI	12032		
NOMBRE GENÉRICO: MESA QUIRÚRGICA UNIVERSAL MECÁNICO-HIDRÁULICA BÁSICA.			

LICITANTE	INDUSTRIAS COBRAMEX S.A DE C.V.
FABRICANTE	INDUSTRIAS COBRAMEX S.A DE C.V.
MARCA	BAME
MODELO	160 B
CATALOGO	3 (TRES)

**ESPECIFICACIONES**

**HOJA 1 DE 1**  
**DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE**

1.- Mesa para facilitar el procedimiento quirúrgico con posiciones adecuadas para el paciente y el cirujano.

2- DESCRIPCIÓN:

2.1 Mesa mecánico hidráulica rodable.

2.3 Que soporte un peso de 160 Kg como mínimo.

2.4 Con sistema de frenos.

2.5 Longitud total con extensión de cabecera y piernas de 210 cm +/- 10 cm.

2.6 Base con cubierta de acero inoxidable o acero al cromo níquel o polímero resistente al alto impacto.

2.7 Cubierta de la columna en acero inoxidable o acero al cromo níquel.

2.8 Estructura de la superficie en acero inoxidable o acero al cromo níquel o acero al carbón pintado y rieles laterales en acero inoxidable o acero al cromo níquel.

2.9 Superficie radiotransparente accesible al equipo de rayos X.

2.10 Mesa dividida en al menos cuatro secciones:

2.10.1 Cabecera.

2.10.2 Dorso.

2.10.3 Pelvis.

2.10.4 Miembros inferiores o piernas.

2.11 Miembros inferiores o piernas en placas independientes, desmontables, abatibles de 0 a 90 grados como mínimo y con movimiento de tijera.

2.12. Cabecera desmontable y con ajuste de flexión continua de +/- 20 grados como mínimo.

2.13 La mesa de debe tener la capacidad para dar la posición de nefrectomía.

2.14. Movimientos mecánico-hidráulicos:

2.14.1 Elevación y descenso que cubra el rango de 70 a 110 cm +/- 10 cm. Con respecto al piso.

2.14.2 Fowler de 85 grados como mínimo.

2.14.3 Trendelenburg inverso 25 grados como mínimo.

2.14.4 Trendelenburg inverso de 20 grados como mínimo.

2.14.5 Inclinación lateral, izquierda y derecha de 15 grados como mínimo.

2.15. Accionamiento mecánico por medio de pedales y/o manivelas.

2.16. Cojines eléctricamente conductivos o antiestáticos removibles sin costuras y de fácil limpieza.

2.20 Para cirugía general y ginecología: Accesorios de la misma marca de la mesa. Las partes metálicas de los accesorios deben ser en acero inoxidable o acero al cromo níquel.

1. Mesa para facilitar el procedimiento quirúrgico con posiciones adecuadas para el paciente y el cirujano.

2. DESCRIPCIÓN:

2.1 Mesa mecánico hidráulica rodable,

2.3 Soporta un peso de 230 kg.

2.4 Con sistema de frenos.

2.5 Longitud total con extensión de cabecera y piernas: 200 cm.

2.6 Base con cubierta de acero inoxidable.

2.7 Cubierta de la columna en acero inoxidable.

2.8 Estructura de la superficie en acero inoxidable y rieles laterales en acero inoxidable.

2.9 Superficie radiotransparente accesible al equipo de rayos x.

2.10 Mesa dividida en cuatro secciones:

2.10.1 Cabecera.

2.10.2 Dorso.

2.10.3 Pelvis.

2.10.4 Miembros inferiores.

2.11 Miembros inferiores en placas independientes, desmontables, abatibles de 0 a 90 grados y con movimiento de tijera.

2.12 Cabecera desmontable y con ajuste de flexión continua de +/- 40 grados.

2.13 La mesa tiene la capacidad para dar la posición de nefrectomía.

2.14 Movimientos mecánico-hidráulicos:

2.14.1 Elevación y descenso que cubre el rango de 70 a 110 cm con respecto al piso.

2.14.2 Fowler de 85 grados.

2.14.3 Trendelenburg de 30 grados.

2.14.4 Trendelenburg inverso de 30 grados.

2.14.5 Inclinación lateral, izquierda y derecha de 20 grados.

2.15 Accionamiento mecánico por medio de pedales y manivelas.

2.16 Cojines eléctricamente conductivos y antiestáticos removibles sin costuras y de fácil limpieza.

2.20. Para cirugía general y ginecología: Accesorios de la misma marca de la mesa. Las partes metálicas de los accesorios son en acero inoxidable.

2.20.1 Arco de anestesia con fijadores.



**INDUSTRIAS COBRAMEX, S.A. DE C.V.**  
**FABRICACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO.**

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
CONVOCATORIA PARA LA  
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL  
BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS  
DE LIBRE COMERCIO

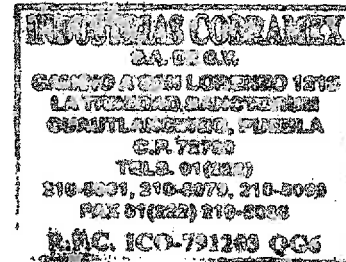
Nº LA-D18GYR040-T21-2015 PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO  
CORRESPONDIENTE A LOS PROGRAMAS DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA 2015

- 2.20.1 Arco de anestesia con fijadores.
- 2.20.2 Poste para infusiones con fijador.
- 2.20.3 Soporte acojinados con fijadores (2 piezas).
- 2.20.4 Soporte para hombros acojinados con fijadores (2 piezas).
- 2.20.5 Soportes laterales acojinados con fijadores.
- 2.20.6 Cinturón para paciente con fijadores.
- 2.20.7 Soporte de piernas para posición de litotomía.
- 2.20.8 Charola portachasis de 35 x 43 cm (14 x 17 pulgadas).
- 3.- CONSUMIBLES:
  - 3.1. No aplica.
- 4.- REFACCIONES:
  - 4.1 Según marca y modelo.
- 5. INSTALACIÓN:
  - 5.1 No requiere.
- 6. OPERACIÓN:
  - 6.1 Por personal especializado y de acuerdo al manual de operación.
- 7.- MANTENIMIENTO:
  - 7.1 Preventivo y correctivo por personal calificado.
- 8.- NORMAS CERTIFICADOS:
  - 8.1.- Para producto de origen extranjero que cumpla con algunas de las siguientes: FDA, CE, JIS.
  - 8.2 Para producto de origen nacional: certificado de buenas prácticas de fabricación expedido por COFEPRIS.

- 2.20.2 Poste para infusiones con fijador.
- 2.20.3 Soporte acojinado para brazo con fijador (2 piezas).
- 2.20.4 Soporte para hombros acojinados con fijadores (2 piezas).
- 2.20.5 Soportes laterales acojinados con fijadores (2 piezas).
- 2.20.6 Cinturón para paciente con fijadores
- 2.20.7 Soporte de piernas para posición de litotomía.
- 2.20.8 Charola portachasis de 35 x 43 cm (14 x 17 pulgadas).
- 3. CONSUMIBLES:
  - 3.1 No aplica.
- 4. REFACCIONES:
  - 4.1 Según marca y modelo.
- 5. INSTALACIÓN:
  - 5.1 No requiere.
- 6. OPERACIÓN:
  - 6.1. Por personal especializado y de acuerdo al manual de operación.
- 7. MANTENIMIENTO:
  - 7.1 Preventivo y correctivo por personal calificado.
- 8. NORMAS Y CERTIFICADOS:
  - 8.1 Certificado de buenas prácticas de fabricación expedido por COFEPRIS, ISO 9001-2008, ISO 13485:2003.

ATENTAMENTE

C.P. FRANCISCO PÉREZ SÁNCHEZ  
REPRESENTANTE LEGAL









Dicha información deberá entregarse en idioma español, lo anterior sin costo adicional para el Instituto, de la cual quedará constancia en el "Acta Administrativa Circunstanciada de Empego, Postgrado, Instalación, Prueba en Operación y Capacitación de Egresados de Ingeniería".

2.3. CALIDAD.

2.3.1. BIENES NACIONALES

Para Equipos Médicos Nacionales, aplicable a los certificados indicados en la Cédula de Desempeño de Avitro, el licitante deberá suministrar a su proposición también los documentos vigentes siguientes:

- a) Registro Sanitario, vigente expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), de conformidad con lo señalado en el numeral 2.3.2. "Relación de equipos que requieren o no registro sanitario expedido por la COFEPRIS" de la presente Convocatoria.
- b) Certificado de Calidad ISO 9001:2000 o ISO 9001:2008 o ISO 13485 o TUV.
- c) Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación expedido por la COFEPRIS.

En caso de que los bienes ofertados no reúnan los requisitos de Registro Sanitario, deberá presentarse notificación oficial, expedida por la SSA, con firma autógrafa y sello del servidor público que la emite, que lo sitúa del mismo.

2.3.2. BIENES INTERNACIONALES

Para Equipos Médicos Internacionales, además a los requisitos indicados en la Cédula de Desempeño de Avitro, el licitante deberá proporcionar además los documentos vigentes siguientes:

- a) Registro Sanitario, vigente expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), de conformidad con lo señalado en el numeral 2.3.2. "Relación de equipos que requieren o no registro sanitario expedido por la COFEPRIS" de la presente Convocatoria.
- b) Certificado de Calidad ISO 9001:2000 o ISO 9001:2008 o ISO 13485 o TUV.
- c) Que cumpla con alguno de los siguientes certificados FDA, CE o JIS o el equivalente al país de origen.

En caso de que los bienes ofertados no reúnan los requisitos de Registro Sanitario, deberá presentarse notificación oficial, expedida por la SSA, con firma autógrafa y sello del servidor público que la emite, que lo sitúa del mismo.

Tanto para equipos médicos Nacionales como Internacionales, en caso de que estos estén integrados por varios equipos y accesorios, el licitante deberá de entregar la documentación referente a calidad, para cada uno de ellos.

El Instituto se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, los Registros Sanitarios con la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por cada uno de los licitantes participantes.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

14.1. GARANTÍA DE LOS BIENES.

El proveedor deberá otorgar cumplimiento con los bienes, según en papel manifiesto de este, firmado por su representante legal, por el que se garantiza los Bienes por 36 meses, según sea el caso, con cobertura amplia contra vicios ocultos, fallas de funcionamiento o cualquier daño que presente ocurrido a partir de la fecha de entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, conforme al Anexo 14.1.1 (Anexo-D).

La cual deberá contemplar los siguientes aspectos:

14.1.1. Garantía

El Proveedor deberá, a su vez, un seguro pagado de capitalización en los mismos términos señalados en el numeral 2.2.2. "Capacidad de garantía de los Bienes por 36 meses" según sea el caso, a solicitud del Instituto, todo esto sin costo adicional para este último. Asimismo, deberá quedar constancia en una "Acta Administrativa Circunstanciada de Capacitación (Seguro)" periodo de capacitación, asistiendo a su vez si esta se ofreció a entera satisfacción del Instituto.

Por lo que, dentro de la garantía de los Bienes, a solicitud del Instituto, el Proveedor deberá realizar una capacitación, en mantenimiento preventivo y correctivo para el personal capacitado en mantenimiento preventivo del Instituto. Dicho personal deberá ser el personal de la Unidad Administrativa Circunstanciada de Capacitación (Seguro) dentro de la garantía de los Bienes por 36 meses, según sea el caso, asistiendo a su vez si esta se ofreció a entera satisfacción del Instituto.

14.1.2. Tiempos Máximos de Reparación o Reemplazo de Piezas.

Señalando la obligación del proveedor, el otorgar, asistencia técnica al Instituto, cuando sea el caso, la reparación durante la vigencia de la garantía de los equipos, que la permitan adecuadas, para lo cual deberá otorgar entre las facilidades que permitan la comunicación entre usuarios y personal técnico del proveedor y del Instituto, para lo cual se deberá otorgar un "Anexo 14.1.2 (Anexo-D)", una "Acta de Verificación de Entrega", datos de la persona y cargo a quien se designe por el proveedor para el efecto.

El proveedor deberá otorgar los siguientes, cuando así proceda, en un plazo máximo de 6 días hábiles desde el momento de haberse otorgado el mantenimiento preventivo y correctivo del Instituto, en un plazo no mayor de 30 días naturales, en ambos casos, el plazo comienza a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto, siempre que se otorga el servicio de garantía con la que se adquirió el bien.

6 días hábiles posteriores al reporte por escrito, bajo la siguiente secuencia:

- 1. 2 días hábiles para acudir a la unidad médica
- 2. 4 días hábiles para diagnóstico.
- 3. 6 días hábiles para reemplazo de refacciones, y calibraciones.
- 4. 6 días hábiles para el mantenimiento Correctivo y/o Preventivo.

El proveedor deberá proporcionar durante la vigencia de la garantía de los bienes, los servicios de mantenimiento preventivo, así como el correcto con refacciones nuevas y originales, conforme al programa de mantenimiento preventivo indicado en el manual del fabricante, debiendo incluir la sustitución de las piezas y/o partes a verificar y su cambio, conforme a lo establecido en el manual de servicio de los bienes que lo sean equipados, sin costo adicional para el Instituto, de manera tal, que permitan su uso permanentemente y continuo, para lo cual deberá otorgar un Programa Calendario de el Calendario de





"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

<p>5.</p> <p>Instructivo de llenado del Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Equipos de Inversión</p> <p>No habiendo otro asunto que hacer constar, se levantó la presente a las horas del día ... de ... de ... en el lugar de ... y que se encuentran debidamente firmados por el contratista y el representante de la Unidad de Atención Médica, quedando el original en poder del representante de la Unidad de Atención Médica para el expediente respectivo y una copia al Área Contable y de Estadística Legales y Administrativas para su conocimiento, así como una copia al Administrador del Contrato y una copia al Área Contable y de Estadística Legales y Administrativas para su conocimiento, así como una copia al Administrador del Contrato y una copia al Área Contable y de Estadística Legales y Administrativas para su conocimiento.</p>	<p>Instructivo de llenado del Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Equipos de Inversión</p> <p>No habiendo otro asunto que hacer constar, se levantó la presente a las horas del día ... de ... de ... en el lugar de ... y que se encuentran debidamente firmados por el contratista y el representante de la Unidad de Atención Médica, quedando un original en poder del representante de la Unidad de Atención Médica para el expediente respectivo y una copia al Área Contable y de Estadística Legales y Administrativas para su conocimiento, así como una copia al Administrador del Contrato y una copia al Área Contable y de Estadística Legales y Administrativas para su conocimiento, así como una copia al Administrador del Contrato y una copia al Área Contable y de Estadística Legales y Administrativas para su conocimiento.</p>
<p>6.</p> <p>ANEXO FEBRERO 1994 (MIGUEL ANTONIO GARCÍA BAUTISTA)</p> <p>ACTA ADMINISTRATIVA DE ENTREGA, RECEPCIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE EQUIPOS DE INVERSIÓN</p> <p>PARA LOS BIENES DEL PROGRAMA REPOSICIÓN.</p> <p>AGTA ADMINISTRATIVA DE ENTREGA, RECEPCIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE EQUIPOS DE INVERSIÓN</p> <p>No habiendo otro asunto que hacer constar, se levantó la presente a las horas del día ... de ... de ... en el lugar de ... y que se encuentran debidamente firmados por el contratista y el representante de la Unidad de Atención Médica, quedando un original en poder del representante de la Unidad de Atención Médica para el expediente respectivo y una copia al Área Contable y de Estadística Legales y Administrativas para su conocimiento, así como una copia al Administrador del Contrato y una copia al Área Contable y de Estadística Legales y Administrativas para su conocimiento, así como una copia al Administrador del Contrato y una copia al Área Contable y de Estadística Legales y Administrativas para su conocimiento.</p>	<p>ACTA ADMINISTRATIVA DE ENTREGA, RECEPCIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE EQUIPOS DE INVERSIÓN</p> <p>PARA LOS BIENES DEL PROGRAMA REPOSICIÓN.</p> <p>AGTA ADMINISTRATIVA DE ENTREGA, RECEPCIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE EQUIPOS DE INVERSIÓN</p> <p>No habiendo otro asunto que hacer constar, se levantó la presente a las horas del día ... de ... de ... en el lugar de ... y que se encuentran debidamente firmados por el contratista y el representante de la Unidad de Atención Médica, quedando un original en poder del representante de la Unidad de Atención Médica para el expediente respectivo y una copia al Área Contable y de Estadística Legales y Administrativas para su conocimiento, así como una copia al Administrador del Contrato y una copia al Área Contable y de Estadística Legales y Administrativas para su conocimiento, así como una copia al Administrador del Contrato y una copia al Área Contable y de Estadística Legales y Administrativas para su conocimiento.</p>





"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

**Instructivo de llenado del Acta Administrativa  
Circunstanciada Rechazo de Bienes de Inventario**

**Instructivo de llenado de LActa Administrativa  
Circunstanciada Rechazo de Bienes de Inversión**

No habiendo otro asunto que hacer constar, se declara que el presente es el caso y se mandan en original y una copia a la Unidad de Atención Médica y se procede a emitir una copia simple al Área Administrativa y a los administrativos correspondientes; así como se trata para su conocimiento.

Al momento de hacer constar, se declara que el presente es el caso y se mandan en original y una copia a la Unidad de Atención Médica y se procede a emitir una copia simple al Área Administrativa y a los administrativos correspondientes; así como se trata para su conocimiento.

Partida. 1  
Clave SAI: 513.621.2429.01.01  
Clave PREI: 11894  
MESA UNIVERSAL PARA EXPLORACION

2.4 Portarrollo de papeles integrados

Partida. 2  
Clave SAI: 513.621.2429.01.01  
Clave PREI: 11894  
MESA UNIVERSAL PARA EXPLORACION (DE ESPECIALIDAD)

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



"2015, Año del Generosísimo José María Morelos y Pavón"

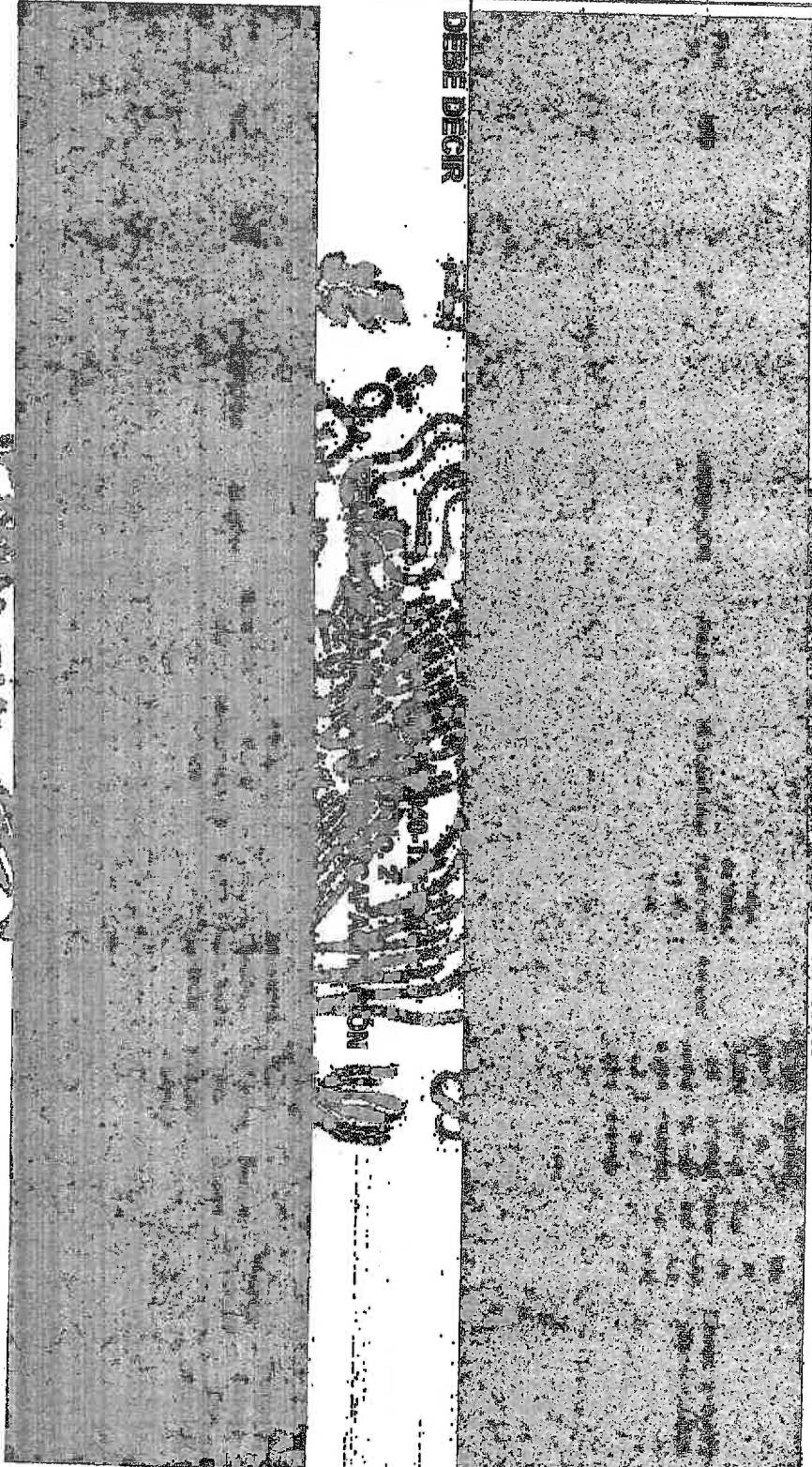
19. DICE:

LA-0196YR040-121-2015

ANEXO No. 2

REPORTE DE ATENDIMIENTOS Y CAPACITACIÓN

DEBE DECIR





"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

14. 2.4. PLAZO, LUGAR, CONDICIONES DE ENTREGA Y CANJE.

2.4.1. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.

Administrativas Circunstancias de Rechazo de Bienes", conforme a los Anexos Nos. 13-A1 (Trece-A1), 13-A2 (Trece-A2), 13-A3 (Trece-A3) y 13-A4 (Trece-A4), y Nos. 13-B1 (Trece-B1), 13-B2 (Trece-B2), 13-B3 (Trece-B3) y 13-B4 (Trece-B4).

Administrativas Circunstancias de Rechazo de Bienes", conforme a los Anexos Nos. 13-A1 (Trece-A1), 13-A2 (Trece-A2), 13-A3 (Trece-A3) y 13-A4 (Trece-A4), y Nos. 13-B1 (Trece-B1), 13-B2 (Trece-B2), 13-B3 (Trece-B3) y 13-B4 (Trece-B4).

15.

7. DOCUMENTOS QUE DEBERÁN DE PRESENTARSE EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.

7.1. DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA  
d) Escrito bajo protesta de decir verdad en el que el licitante manifieste que entregará conjuntamente con los bienes-carra de garantía de los bienes a partir de la fecha de entrega de los bienes a enterar satisfacción del Instituto, conforme al Anexo No. 5-D (Cinco-D) de la presente Convocatoria.

7. DOCUMENTOS QUE DEBERÁN DE PRESENTARSE EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.  
7.1. DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA  
d) Escrito bajo protesta de decir verdad en el que el licitante manifieste que entregará conjuntamente con los bienes-carra de garantía de los bienes a partir de la fecha de entrega de los bienes a enterar satisfacción del Instituto, conforme al Anexo No. 5-D (Cinco-D) de la presente Convocatoria.

16.

14.1.- GARANTÍA DE LOS BIENES.

El proveedor deberá antes de la entrega de los bienes, en un escrito en papel membretado legal, firmado por su representante legal, con cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presente, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes a enterar satisfacción del Instituto, conforme al Anexo Numero 5-D (Cinco-D).

El proveedor deberá antes de la entrega de los bienes, en un escrito en papel membretado legal, firmado por su representante legal, con cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presente, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes a enterar satisfacción del Instituto, conforme al Anexo Numero 5-D (Cinco-D).

17.

14.1.1. Capacitación.

El Proveedor llevará a cabo, un segundo periodo de capacitación en los mismos términos señalados en el numeral 2.2.2. Capacitación, dentro del periodo de garantía de los bienes por 36

El Proveedor llevará a cabo, un segundo periodo de capacitación en los mismos términos señalados en el numeral 2.2.2. Capacitación, dentro del periodo de garantía de los bienes por 36





"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Dirección de Prestaciones Médicas  
Unidad de Atención Médica  
Coordinación de Planeación  
de Infraestructura Médica  
División de Equipamiento Médico



<p>18. 14.1.1: Capacitación</p> <p>Previo al término de la garantía de los bienes, el Proveedor deberá realizar una capacitación en mantenimiento preventivo y correctivo, para el personal especializado en mantenimiento designado por el Instituto. Debiendo de quedar constancia de la capacitación (Segunda parte de Capacitación) (Segundo periodo de garantía) asentando a su vez si esta se efectuó a entera satisfacción del Instituto.</p>	<p>en los mismos términos señalados en el numeral 2.2.2. Capacitación, dentro del periodo de garantía de los bienes por 36 meses, a solicitud del Instituto, con un costo adicional para éste último, Debiendo de quedar constancia de la capacitación (Segundo periodo de garantía) asentando a su vez si esta se efectuó a entera satisfacción del Instituto.</p>
<p>19. ANEXO NUMERO 5D (INCISO D) FORMATO DE CARTA RELATIVA AL INCISO J)</p> <p>MI representada se obliga a garantizar los bienes por 36 meses, contra vicios ocultos, daño que presenten, contra los de cualquier tipo que de los mismos a entera satisfacción del Instituto, la cual incluirá los siguientes aspectos:</p> <p>Capacitación Se llevará a cabo un segundo periodo de capacitación en los mismos términos señalados en el numeral 2.2.2. Capacitación dentro del periodo de garantía de los bienes por 36 meses a solicitud del Instituto, todo esto sin costo adicional</p>	<p>Previo al término de la garantía de los bienes, a solicitud del Proveedor deberá realizar una capacitación en mantenimiento preventivo y correctivo, para el personal especializado en mantenimiento designado por el Instituto. Debiendo de quedar constancia de la capacitación (Segundo periodo de garantía) asentando a su vez si esta se efectuó a entera satisfacción del Instituto.</p> <p>Se llevará a cabo un segundo periodo de capacitación en los mismos términos señalados en el numeral 2.2.2. Capacitación dentro del periodo de garantía de los bienes por 36 meses a solicitud del Instituto, todo esto sin costo adicional para éste último, Debiendo de quedar constancia de la capacitación (Segundo periodo de garantía) asentando a su vez si esta se efectuó a entera satisfacción del Instituto.</p>

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Preclaciones Técnico Médicas a la Convocatoria de la Licitación Pública Internacional-Ne. LA-018GYR040-T21-2015-Electrónico, para la Adquisición de Equipo Médico correspondiente a los Programas de: 1. Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las unidades médicas: 1) Hospital General Regional 290 camas en Reynosa Tamaulipas., 2) Hospital General de Zona 165 camas en Villa de Áyotlán, Coahuila., 3) Hospital General Regional 250 camas en León, Guanajuato. II. Programa de reposición (diversas unidades)

ANEXO 2  
DIVISION DE CONTRATOS

Archivo: T21\_Annexo 2\_Guia de Descripción de Precisión 24:  
Dicho:



Clave	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Observaciones
18	UMF2 HIERMOSILLO, SON	Estuche de diagnóstico básico	3	61.205.1188.08.01	183.615	
18	UMF57 NAVOJOA, SON	Estuche de diagnóstico básico	3	61.205.1188.08.01	183.615	
18	UMF59 NAVOJOA, SON	Estuche de diagnóstico básico	3	61.205.1188.08.01	183.615	
18	UMF61 NAVOJOA, SON	Estuche de diagnóstico básico	3	61.205.1188.08.01	183.615	
18	UMF62 NAVOJOA, SON	Estuche de diagnóstico básico	3	61.205.1188.08.01	183.615	
18	UMF24 SANTA ANA, SON	Estuche de diagnóstico básico	3	61.205.1188.08.01	183.615	
18	UMF21 MAGDALENA DE KINCO, SON	Estuche de diagnóstico básico	2	61.205.1188.08.01	117.67	
18	UMF8 CABORCA, SON	Estuche de diagnóstico básico	5	61.205.1188.08.01	308.825	
18	UMF181 PTO LIBERTAD, SON	Estuche de diagnóstico básico	2	61.205.1188.08.01	117.67	
18	UMF18 COLOMIA MILITAR, SON	Estuche de diagnóstico básico	1	61.205.1188.08.01	61.205	





"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Archivo: T21\_Anejo 2\_Guia de Distribucion.xlsx, Hoja: Anexo 2: Répido  
Disq:

LA-0000000-124-2015  
GUÍA DE DISTRIBUCIÓN

HEMES COP... ALVA DE REPRESENTACIÓN

15	16	17	18	19	20
UNIF10 EQUANIM HIL, SON	Meriana 42 A 3ra. Calle, CP 85000 Benjamín Hill, Benjamín Hill, Sonora	11707	531.295.1188.03.01	Estudio de diagnóstico básico.	3
UNIF 67 CD CENEGON, SON	Tasaco 585 Este, Calle 17 y 18 Rafaelo Elias Pabon, Calle 17 y 18 85000 Ciudad Guaymas, Sonora	11707	531.295.1457.01.01	Lámpara de examen con fuente de luz de fluorescencia.	1
UNIF47 AGENCH SON	Calle Hader Hermandad, CP 85000 Calle, Ciudad Guaymas, Sonora	11707	531.295.1457.01.01	Lámpara de examen con fuente de luz de fluorescencia.	1
UNIF18 COLONIA MILITAR, SON	Calle 100, Barrio Pista SN, CP 85016 85016 Barrio Cuatro Guaymas, Sonora	11707	531.295.1457.01.01	Lámpara de examen con fuente de luz de fluorescencia.	1
HGP HERMOSELLO SON	Campesina Santa Rita Km 10, Hermosillo, Sonora	11707	531.295.1457.01.01	Lámpara de examen con fuente de luz de fluorescencia.	1
UNIF2 HERMOSELLO, SON	Alvaro S. de Abril Esq. 2da. de Hermosillo, Hermosillo, Sonora	11707	531.295.1188.03.01	Estudio de diagnóstico básico.	3
UNIF07 NAVOJOA SON	Sof. Juana Inés de la Cruz, Navojoa, Sonora	11707	531.295.1188.03.01	Estudio de diagnóstico básico.	3
UNIF99 NAVOJOA, SON	Juan Manuel S.M., Navojoa, Sonora	11707	531.295.1188.03.01	Estudio de diagnóstico básico.	3
UNIFINAVOJOA, SON	Morelos y Mariano Escobedo, Navojoa, Sonora	11707	531.295.1188.03.01	Estudio de diagnóstico básico.	3
UNIF62 NAVOJOA, SON	Balduino Domínguez Col Degollada, CP 85860 Navojoa, Navojoa, Sonora	11707	531.295.1188.03.01	Estudio de diagnóstico básico.	3

Archivo: T21\_Anejo 2\_Guia de Distribucion.xlsx  
Debe Decir:

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

GAIMP

PRECISIONES TÉCNICO MEDICAS A LA CONVOCATORIA

No. LA-0186CYR040-121-2015



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Archivo: T21\_Anexo 2\_Guia de Distribución.xlsx, Hoja: Anexo 2: Repo  
Debe Decir:

LA-01067040-121-2016  
GUÍA DE DISTRIBUCIÓN

BIENES CONSIDERADOS COMO ACTIVOS DE REPOSICIÓN

Clave	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Observaciones
18	UMF27 SANTA ANA, SON Rancho y Cuartel 302, C.P. 24100, Santa Ana, Santa Ana, Sonora	1	1700	1700	Estuche de diagnóstico básico
18	UMF21 MACEALENA DE KENO, SON Esp. Pineda El Rincón, C.P. 24160, Macealena de Kino, Magdalena, Sonora	1	195	195	Estuche de diagnóstico básico
18	UMF3 CABORCA, SON Ahuero Obregón y Cuartel A, Piquito, C.P. 24140, Cabarca, Sonora	1	1100	1100	Estuche de diagnóstico básico
16	UMF61 PTO LIBERTAD, SON Carretera 36 Km 5 Final, Col. Cuernavaca, C.P. 24100, Pto. Libertad, Piquito, Sonora	2	298	596	Estuche de diagnóstico básico
18	UMF18 COLONIA MILITAR, SON Calle 11a, San Andrés, C.P. 24100, 85116, Heredia Guzman, Sonora	1	298	298	Estuche de diagnóstico básico
18	UMF60 BENJAMIN HILL, SON Mapache A 3a. Col. Benjamín Hill, Sonora	1	298	298	Estuche de diagnóstico básico
28	UMF 67 CD OBREGON, SON Tabasco 49 Entrepiso A, Blvd. Río Colorado, Calles G. y J. de S. Sonora	1	298	298	Estuche de diagnóstico básico
26	UMF47 ACONCHI, SON 809m, Ciudad Obregon, Sonora	1	101	101	Lámpara de examen con fuente de luz de fibra óptica
26	UMF18 COLONIA MILITAR, SON Calle 11a, San Andrés, C.P. 24100, 85116, Heredia Guzman, Guaymas, Sonora	1	101	101	Lámpara de examen con fuente de luz de fibra óptica
28	HGP HERRICUILLO, SON Carretera Hermosillo Km 80, C.P. 23000, Hermosillo, Hermosillo, Sonora	2	167	334	Lámpara de examen con fuente de luz de fibra óptica

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

Titular de la División de Equipamiento Médico



LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE CONTENGAN EL CAPÍTULO DE  
COMPRA NUMERO LA-0196YFO40-T21-2015

PRECISIONES ADMINISTRATIVAS

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

<p>3 Actas Administrativas Circunstancias de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión. Anexos Números: 13-A1, 13-A2, 13-A3 y 13-A4. (Incluyendo Instruccion) (Págs. 88 a 122)</p> <p>Adicionalmente a la documentación señalada al inicio de la presente, se anexa la documentación siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Original del programa de mantenimiento con todos sus fechas y rubros a realizar conforme al manual del fabricante.</li> <li>2. Original de constancia de la instalación.</li> <li>3. Documental comprobatorio de la capacitación otorgada al personal de Instituto.</li> </ol>	<p>Actas Administrativas Circunstancias de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión. Anexos Números: 13-A1, 13-A2, 13-A3 y 13-A4. (Incluyendo Instruccion) (Págs. 88 a 114)</p> <p>Adicionalmente a la documentación señalada al inicio de la presente, se anexa la documentación siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Original del programa de mantenimiento con todos sus fechas y rubros a realizar conforme al manual del fabricante.</li> <li>2. Original de constancia de la instalación.</li> <li>3. Documental comprobatorio de la capacitación otorgada al personal de Instituto. (Por 30 meses)</li> </ol>																				
<p>Actas Administrativas Circunstancias de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión. Anexos Números: 13-A1, 13-A2, 13-A3 y 13-A4. (Incluyendo Instruccion) (Págs. 88 a 114)</p> <p>No habiendo otro asunto que hacer constar, siendo las _____ horas del día de su inicio, firmando la presente por triplicado el cedeo y el margen en original, los que intervienen en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para cumplir las obligaciones que de éste se deriven, quedando un tanto original en poder de cada uno de los firmantes.</p> <p>Se lea en la presente acta y se hace constar que el bien(es) descrito(s) queda(n) en operación y en poder del Instituto.</p> <p>No habiendo otro asunto que hacer constar, siendo las _____ horas del día de su inicio, firmando la presente por triplicado el cedeo y el margen en original, los que intervienen en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para cumplir las obligaciones que de éste se deriven, quedando un tanto original en poder de cada uno de los firmantes.</p>	<p>Actas Administrativas Circunstancias de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión. Anexos Números: 13-A1, 13-A2, 13-A3 y 13-A4. (Incluyendo Instruccion) (Págs. 88 a 114)</p> <p>No habiendo otro asunto que hacer constar, siendo las _____ horas del día de su inicio, firmando la presente por triplicado el cedeo y el margen en original, los que intervienen en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para cumplir las obligaciones que de éste se deriven, quedando un tanto original en poder del Administrador del Contrato y del Responsable de verificar el cumplimiento de los Bienes Entregados, y dos tantos originales para el Proveedor.</p> <p>Se lea en la presente acta y se hace constar que el bien(es) descrito(s) queda(n) en operación y en poder del Instituto.</p> <p>No habiendo otro asunto que hacer constar, siendo las _____ horas del día de su inicio, firmando la presente por triplicado el cedeo y el margen en original, los que intervienen en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para cumplir las obligaciones que de éste se deriven, quedando un tanto original en poder del Administrador del Contrato y del Responsable de verificar el cumplimiento de los Bienes Entregados, y dos tantos originales para el Proveedor.</p>																				
<p>5 ANEXO NUMERO 1-A (UNO - A) DESCRIPCION Y CANTIDAD</p> <table border="1"> <tr> <td>38</td> <td>1167</td> <td>831.235.1167.01</td> <td>ESTRUC DE DIAGNOSTICO BASICO</td> <td>397</td> </tr> <tr> <td>39</td> <td>1167</td> <td>831.582.1487.01.01</td> <td>LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA</td> <td>277</td> </tr> </table>	38	1167	831.235.1167.01	ESTRUC DE DIAGNOSTICO BASICO	397	39	1167	831.582.1487.01.01	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA	277	<p>ANEXO NUMERO 1-A (UNO - A) DESCRIPCION Y CANTIDAD</p> <table border="1"> <tr> <td>38</td> <td>1167</td> <td>831.235.1167.01</td> <td>ESTRUC DE DIAGNOSTICO BASICO</td> <td>397</td> </tr> <tr> <td>39</td> <td>1167</td> <td>831.582.1487.01.01</td> <td>LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA</td> <td>277</td> </tr> </table>	38	1167	831.235.1167.01	ESTRUC DE DIAGNOSTICO BASICO	397	39	1167	831.582.1487.01.01	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA	277
38	1167	831.235.1167.01	ESTRUC DE DIAGNOSTICO BASICO	397																	
39	1167	831.582.1487.01.01	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA	277																	
38	1167	831.235.1167.01	ESTRUC DE DIAGNOSTICO BASICO	397																	
39	1167	831.582.1487.01.01	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA	277																	



2015 Año del Canalizador José Ma. Morelos y Pavón

PRECISIONES ADMINISTRATIVAS

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE CONTENGAN EL CAPÍTULO DE  
COMPRAS NÚMERO LA-019GYR040-T21-2015

LA-019GYR040-T21-2015  
ANEXO No. 2

REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN

10	11707	571.255.488.0501	ESTUDIO DE DIAGNOSTICO BASICO	22	305	307
20	11047	551.552.167.0101	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA	191	36	277

LA-019GYR040-T21-2015  
GUÍA DE DISTRIBUCIÓN

BIENES CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE REPOSICIÓN

Shalco	Ing. Justo Antonio Sánchez Rodríguez	Ingeniero Biomédico Delegacional
--------	--------------------------------------	----------------------------------

LA-019GYR040-T21-2015  
ANEXO No. 2

REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN

10	11707	571.255.488.0501	ESTUDIO DE DIAGNOSTICO BASICO	22	305	307
20	11047	551.552.167.0101	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA	191	36	277

LA-019GYR040-T21-2015  
GUÍA DE DISTRIBUCIÓN

BIENES CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE REPOSICIÓN

Shalco	Ingeniero Biomédico Delegacional
--------	----------------------------------

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS







"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

<p>50 / 11214 /521.121.1291.02.01/ CAMPO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DESFIBRILADOR MONITOR MARCAPULSO</p>	<p>3221 SELECCIONES MÉDICAS DEL CENTRO SA DE C.V.</p>	<p>PARA LA LA CAPACITACIÓN DEBERÁ COORDINAR ADMINISTRATIVAMENTE EL PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAL QUE SERÁ CAPACITADO EN EL CENTRO SA DE C.V.</p>	<p>UNIDOS MEXICANOS</p>	<p>BIENES DE EJECUCIÓN Y REQUEREN DE ESTE TIPO DE PARA SU TRAMITE, ADEMÁS DE ROMPAR EN CUENTA QUE SE TIENE QUE REALIZAR LA ENTREGA Y PUESTA EN MARCHA CAPACITACIÓN EN 24 HORAS DIFERENTES EN 24 ESTADOS DE LA REPUBLICA PARA LA PARRIDA, SE ACEPTA LA SIGUIENTE PROPOSTA:</p>	<p>1. La capacitación se realizará en la entrega, instalación y puesta a punto del equipo en las Unidades Médicas.</p>	<p>2. La capacitación se realizará en la entrega, instalación y puesta a punto del equipo en las Unidades Médicas.</p>	<p>3. La capacitación se realizará en la entrega, instalación y puesta a punto del equipo en las Unidades Médicas.</p>	<p>4. La capacitación se realizará en la entrega, instalación y puesta a punto del equipo en las Unidades Médicas.</p>	<p>5. La capacitación se realizará en la entrega, instalación y puesta a punto del equipo en las Unidades Médicas.</p>	<p>6. La capacitación se realizará en la entrega, instalación y puesta a punto del equipo en las Unidades Médicas.</p>	<p>7. La capacitación se realizará en la entrega, instalación y puesta a punto del equipo en las Unidades Médicas.</p>
---	---	---	-------------------------	---	--	--	--	--	--	--	--

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS







SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS  
 DIVISIÓN DE SEGURO Y MONITOREO TÉCNICO

2006, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón.

ANEXO DE CONTRATACIÓN  
 DE BIENES DE INVERSIÓN

Orden	Descripción del bien o servicio	Marca	Modelo	Características	Observaciones	Valor estimado	Unidad de medida	Observaciones
1	...	...	...	...	...	...	...	...
2	...	...	...	...	...	...	...	...
3	...	...	...	...	...	...	...	...
4	...	...	...	...	...	...	...	...
5	...	...	...	...	...	...	...	...
6	...	...	...	...	...	...	...	...
7	...	...	...	...	...	...	...	...
8	...	...	...	...	...	...	...	...
9	...	...	...	...	...	...	...	...
10	...	...	...	...	...	...	...	...
11	...	...	...	...	...	...	...	...
12	...	...	...	...	...	...	...	...
13	...	...	...	...	...	...	...	...
14	...	...	...	...	...	...	...	...
15	...	...	...	...	...	...	...	...
16	...	...	...	...	...	...	...	...
17	...	...	...	...	...	...	...	...
18	...	...	...	...	...	...	...	...
19	...	...	...	...	...	...	...	...
20	...	...	...	...	...	...	...	...
21	...	...	...	...	...	...	...	...
22	...	...	...	...	...	...	...	...
23	...	...	...	...	...	...	...	...
24	...	...	...	...	...	...	...	...
25	...	...	...	...	...	...	...	...
26	...	...	...	...	...	...	...	...
27	...	...	...	...	...	...	...	...
28	...	...	...	...	...	...	...	...
29	...	...	...	...	...	...	...	...
30	...	...	...	...	...	...	...	...
31	...	...	...	...	...	...	...	...
32	...	...	...	...	...	...	...	...
33	...	...	...	...	...	...	...	...
34	...	...	...	...	...	...	...	...
35	...	...	...	...	...	...	...	...
36	...	...	...	...	...	...	...	...
37	...	...	...	...	...	...	...	...
38	...	...	...	...	...	...	...	...
39	...	...	...	...	...	...	...	...
40	...	...	...	...	...	...	...	...
41	...	...	...	...	...	...	...	...
42	...	...	...	...	...	...	...	...
43	...	...	...	...	...	...	...	...
44	...	...	...	...	...	...	...	...
45	...	...	...	...	...	...	...	...
46	...	...	...	...	...	...	...	...
47	...	...	...	...	...	...	...	...
48	...	...	...	...	...	...	...	...
49	...	...	...	...	...	...	...	...
50	...	...	...	...	...	...	...	...
51	...	...	...	...	...	...	...	...
52	...	...	...	...	...	...	...	...
53	...	...	...	...	...	...	...	...
54	...	...	...	...	...	...	...	...
55	...	...	...	...	...	...	...	...
56	...	...	...	...	...	...	...	...
57	...	...	...	...	...	...	...	...
58	...	...	...	...	...	...	...	...
59	...	...	...	...	...	...	...	...
60	...	...	...	...	...	...	...	...
61	...	...	...	...	...	...	...	...
62	...	...	...	...	...	...	...	...
63	...	...	...	...	...	...	...	...
64	...	...	...	...	...	...	...	...
65	...	...	...	...	...	...	...	...
66	...	...	...	...	...	...	...	...
67	...	...	...	...	...	...	...	...
68	...	...	...	...	...	...	...	...
69	...	...	...	...	...	...	...	...
70	...	...	...	...	...	...	...	...
71	...	...	...	...	...	...	...	...
72	...	...	...	...	...	...	...	...
73	...	...	...	...	...	...	...	...
74	...	...	...	...	...	...	...	...
75	...	...	...	...	...	...	...	...
76	...	...	...	...	...	...	...	...
77	...	...	...	...	...	...	...	...
78	...	...	...	...	...	...	...	...
79	...	...	...	...	...	...	...	...
80	...	...	...	...	...	...	...	...
81	...	...	...	...	...	...	...	...
82	...	...	...	...	...	...	...	...
83	...	...	...	...	...	...	...	...
84	...	...	...	...	...	...	...	...
85	...	...	...	...	...	...	...	...
86	...	...	...	...	...	...	...	...
87	...	...	...	...	...	...	...	...
88	...	...	...	...	...	...	...	...
89	...	...	...	...	...	...	...	...
90	...	...	...	...	...	...	...	...
91	...	...	...	...	...	...	...	...
92	...	...	...	...	...	...	...	...
93	...	...	...	...	...	...	...	...
94	...	...	...	...	...	...	...	...
95	...	...	...	...	...	...	...	...
96	...	...	...	...	...	...	...	...
97	...	...	...	...	...	...	...	...
98	...	...	...	...	...	...	...	...
99	...	...	...	...	...	...	...	...
100	...	...	...	...	...	...	...	...

ANEXOS  
 DIVISION DE CONTRATOS







ORGANIZACIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES SE INGENIERÍA Y ACTIVOS  
 UNIDAD DE ENSAYO Y BÚJALADO UNIDAD

2000, Pte del Generalísimo José María Escobar y Pastor.

LA ADMINISTRACIÓN  
 DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

Elaborado por el Sr. D. Juan María Escobar y Pastor.

Unidad	Organización	Descripción	Responsable	Observaciones
1	Unidad de Administración	Unidad de Administración	D. Juan María Escobar y Pastor	
2	Unidad de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	Unidad de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	D. Juan María Escobar y Pastor	
3	Unidad de Adquisición de Bienes de Ingeniería y Activos	Unidad de Adquisición de Bienes de Ingeniería y Activos	D. Juan María Escobar y Pastor	
4	Unidad de Ensayo y Bujalado	Unidad de Ensayo y Bujalado	D. Juan María Escobar y Pastor	
5	Unidad de Bujalado	Unidad de Bujalado	D. Juan María Escobar y Pastor	
6	Unidad de Ensayo	Unidad de Ensayo	D. Juan María Escobar y Pastor	
7	Unidad de Bujalado y Ensayo	Unidad de Bujalado y Ensayo	D. Juan María Escobar y Pastor	
8	Unidad de Bujalado y Ensayo	Unidad de Bujalado y Ensayo	D. Juan María Escobar y Pastor	
9	Unidad de Bujalado y Ensayo	Unidad de Bujalado y Ensayo	D. Juan María Escobar y Pastor	
10	Unidad de Bujalado y Ensayo	Unidad de Bujalado y Ensayo	D. Juan María Escobar y Pastor	
11	Unidad de Bujalado y Ensayo	Unidad de Bujalado y Ensayo	D. Juan María Escobar y Pastor	
12	Unidad de Bujalado y Ensayo	Unidad de Bujalado y Ensayo	D. Juan María Escobar y Pastor	
13	Unidad de Bujalado y Ensayo	Unidad de Bujalado y Ensayo	D. Juan María Escobar y Pastor	
14	Unidad de Bujalado y Ensayo	Unidad de Bujalado y Ensayo	D. Juan María Escobar y Pastor	
15	Unidad de Bujalado y Ensayo	Unidad de Bujalado y Ensayo	D. Juan María Escobar y Pastor	
16	Unidad de Bujalado y Ensayo	Unidad de Bujalado y Ensayo	D. Juan María Escobar y Pastor	
17	Unidad de Bujalado y Ensayo	Unidad de Bujalado y Ensayo	D. Juan María Escobar y Pastor	
18	Unidad de Bujalado y Ensayo	Unidad de Bujalado y Ensayo	D. Juan María Escobar y Pastor	
19	Unidad de Bujalado y Ensayo	Unidad de Bujalado y Ensayo	D. Juan María Escobar y Pastor	
20	Unidad de Bujalado y Ensayo	Unidad de Bujalado y Ensayo	D. Juan María Escobar y Pastor	
21	Unidad de Bujalado y Ensayo	Unidad de Bujalado y Ensayo	D. Juan María Escobar y Pastor	
22	Unidad de Bujalado y Ensayo	Unidad de Bujalado y Ensayo	D. Juan María Escobar y Pastor	
23	Unidad de Bujalado y Ensayo	Unidad de Bujalado y Ensayo	D. Juan María Escobar y Pastor	
24	Unidad de Bujalado y Ensayo	Unidad de Bujalado y Ensayo	D. Juan María Escobar y Pastor	
25	Unidad de Bujalado y Ensayo	Unidad de Bujalado y Ensayo	D. Juan María Escobar y Pastor	
26	Unidad de Bujalado y Ensayo	Unidad de Bujalado y Ensayo	D. Juan María Escobar y Pastor	
27	Unidad de Bujalado y Ensayo	Unidad de Bujalado y Ensayo	D. Juan María Escobar y Pastor	
28	Unidad de Bujalado y Ensayo	Unidad de Bujalado y Ensayo	D. Juan María Escobar y Pastor	
29	Unidad de Bujalado y Ensayo	Unidad de Bujalado y Ensayo	D. Juan María Escobar y Pastor	
30	Unidad de Bujalado y Ensayo	Unidad de Bujalado y Ensayo	D. Juan María Escobar y Pastor	
31	Unidad de Bujalado y Ensayo	Unidad de Bujalado y Ensayo	D. Juan María Escobar y Pastor	
32	Unidad de Bujalado y Ensayo	Unidad de Bujalado y Ensayo	D. Juan María Escobar y Pastor	
33	Unidad de Bujalado y Ensayo	Unidad de Bujalado y Ensayo	D. Juan María Escobar y Pastor	
34	Unidad de Bujalado y Ensayo	Unidad de Bujalado y Ensayo	D. Juan María Escobar y Pastor	
35	Unidad de Bujalado y Ensayo	Unidad de Bujalado y Ensayo	D. Juan María Escobar y Pastor	
36	Unidad de Bujalado y Ensayo	Unidad de Bujalado y Ensayo	D. Juan María Escobar y Pastor	
37	Unidad de Bujalado y Ensayo	Unidad de Bujalado y Ensayo	D. Juan María Escobar y Pastor	
38	Unidad de Bujalado y Ensayo	Unidad de Bujalado y Ensayo	D. Juan María Escobar y Pastor	
39	Unidad de Bujalado y Ensayo	Unidad de Bujalado y Ensayo	D. Juan María Escobar y Pastor	
40	Unidad de Bujalado y Ensayo	Unidad de Bujalado y Ensayo	D. Juan María Escobar y Pastor	
41	Unidad de Bujalado y Ensayo	Unidad de Bujalado y Ensayo	D. Juan María Escobar y Pastor	
42	Unidad de Bujalado y Ensayo	Unidad de Bujalado y Ensayo	D. Juan María Escobar y Pastor	
43	Unidad de Bujalado y Ensayo	Unidad de Bujalado y Ensayo	D. Juan María Escobar y Pastor	
44	Unidad de Bujalado y Ensayo	Unidad de Bujalado y Ensayo	D. Juan María Escobar y Pastor	
45	Unidad de Bujalado y Ensayo	Unidad de Bujalado y Ensayo	D. Juan María Escobar y Pastor	
46	Unidad de Bujalado y Ensayo	Unidad de Bujalado y Ensayo	D. Juan María Escobar y Pastor	
47	Unidad de Bujalado y Ensayo	Unidad de Bujalado y Ensayo	D. Juan María Escobar y Pastor	
48	Unidad de Bujalado y Ensayo	Unidad de Bujalado y Ensayo	D. Juan María Escobar y Pastor	
49	Unidad de Bujalado y Ensayo	Unidad de Bujalado y Ensayo	D. Juan María Escobar y Pastor	
50	Unidad de Bujalado y Ensayo	Unidad de Bujalado y Ensayo	D. Juan María Escobar y Pastor	

ANEXO

Handwritten signature or mark.



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
 GOBIERNO FEDERAL  
 SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y FISCALÍA  
 DIRECCIÓN DE REGISTRO DE COMERCIO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
 GOBIERNO FEDERAL  
 SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y FISCALÍA  
 DIRECCIÓN DE REGISTRO DE COMERCIO

Clave	Nombre	Domicilio	Capital	Forma	Fecha	Estado	Clave
1	ALFA ROMEO	Carretera a Tepic, Jalisco	10000000	S	1987	Jalisco	1
2	AMERICA	Carretera a Tepic, Jalisco	10000000	S	1987	Jalisco	2
3	ANEXOS	Carretera a Tepic, Jalisco	10000000	S	1987	Jalisco	3
4	ARCA	Carretera a Tepic, Jalisco	10000000	S	1987	Jalisco	4
5	ARCA	Carretera a Tepic, Jalisco	10000000	S	1987	Jalisco	5
6	ARCA	Carretera a Tepic, Jalisco	10000000	S	1987	Jalisco	6
7	ARCA	Carretera a Tepic, Jalisco	10000000	S	1987	Jalisco	7
8	ARCA	Carretera a Tepic, Jalisco	10000000	S	1987	Jalisco	8
9	ARCA	Carretera a Tepic, Jalisco	10000000	S	1987	Jalisco	9
10	ARCA	Carretera a Tepic, Jalisco	10000000	S	1987	Jalisco	10
11	ARCA	Carretera a Tepic, Jalisco	10000000	S	1987	Jalisco	11
12	ARCA	Carretera a Tepic, Jalisco	10000000	S	1987	Jalisco	12
13	ARCA	Carretera a Tepic, Jalisco	10000000	S	1987	Jalisco	13
14	ARCA	Carretera a Tepic, Jalisco	10000000	S	1987	Jalisco	14
15	ARCA	Carretera a Tepic, Jalisco	10000000	S	1987	Jalisco	15
16	ARCA	Carretera a Tepic, Jalisco	10000000	S	1987	Jalisco	16
17	ARCA	Carretera a Tepic, Jalisco	10000000	S	1987	Jalisco	17
18	ARCA	Carretera a Tepic, Jalisco	10000000	S	1987	Jalisco	18
19	ARCA	Carretera a Tepic, Jalisco	10000000	S	1987	Jalisco	19
20	ARCA	Carretera a Tepic, Jalisco	10000000	S	1987	Jalisco	20
21	ARCA	Carretera a Tepic, Jalisco	10000000	S	1987	Jalisco	21
22	ARCA	Carretera a Tepic, Jalisco	10000000	S	1987	Jalisco	22
23	ARCA	Carretera a Tepic, Jalisco	10000000	S	1987	Jalisco	23
24	ARCA	Carretera a Tepic, Jalisco	10000000	S	1987	Jalisco	24
25	ARCA	Carretera a Tepic, Jalisco	10000000	S	1987	Jalisco	25
26	ARCA	Carretera a Tepic, Jalisco	10000000	S	1987	Jalisco	26
27	ARCA	Carretera a Tepic, Jalisco	10000000	S	1987	Jalisco	27
28	ARCA	Carretera a Tepic, Jalisco	10000000	S	1987	Jalisco	28
29	ARCA	Carretera a Tepic, Jalisco	10000000	S	1987	Jalisco	29
30	ARCA	Carretera a Tepic, Jalisco	10000000	S	1987	Jalisco	30
31	ARCA	Carretera a Tepic, Jalisco	10000000	S	1987	Jalisco	31
32	ARCA	Carretera a Tepic, Jalisco	10000000	S	1987	Jalisco	32
33	ARCA	Carretera a Tepic, Jalisco	10000000	S	1987	Jalisco	33
34	ARCA	Carretera a Tepic, Jalisco	10000000	S	1987	Jalisco	34
35	ARCA	Carretera a Tepic, Jalisco	10000000	S	1987	Jalisco	35
36	ARCA	Carretera a Tepic, Jalisco	10000000	S	1987	Jalisco	36
37	ARCA	Carretera a Tepic, Jalisco	10000000	S	1987	Jalisco	37
38	ARCA	Carretera a Tepic, Jalisco	10000000	S	1987	Jalisco	38
39	ARCA	Carretera a Tepic, Jalisco	10000000	S	1987	Jalisco	39
40	ARCA	Carretera a Tepic, Jalisco	10000000	S	1987	Jalisco	40
41	ARCA	Carretera a Tepic, Jalisco	10000000	S	1987	Jalisco	41
42	ARCA	Carretera a Tepic, Jalisco	10000000	S	1987	Jalisco	42
43	ARCA	Carretera a Tepic, Jalisco	10000000	S	1987	Jalisco	43
44	ARCA	Carretera a Tepic, Jalisco	10000000	S	1987	Jalisco	44
45	ARCA	Carretera a Tepic, Jalisco	10000000	S	1987	Jalisco	45
46	ARCA	Carretera a Tepic, Jalisco	10000000	S	1987	Jalisco	46
47	ARCA	Carretera a Tepic, Jalisco	10000000	S	1987	Jalisco	47
48	ARCA	Carretera a Tepic, Jalisco	10000000	S	1987	Jalisco	48
49	ARCA	Carretera a Tepic, Jalisco	10000000	S	1987	Jalisco	49
50	ARCA	Carretera a Tepic, Jalisco	10000000	S	1987	Jalisco	50

1000







INFORME DE LA ADMINISTRACION  
 BURO DE ADMINISTRACION  
 COMISION DE ADMINISTRACION DE SERVICIOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
 COMISION DE TECNICA DE ADMINISTRACION DE SERVICIOS DE INVERSION Y ASESORIA  
 COMISION DE SERVICIO Y SERVICIO DE SERVICIO

"Según, Año del Centenario José María Heróy y Purda"

14-000000-02-010  
 04-000000-01-01

Nº	Apellido y Nombre	Categoría	Grado	Fecha de Ingreso	Fecha de Salida	Observaciones	Nº
1	...	...	...	...	...	...	1
2	...	...	...	...	...	...	2
3	...	...	...	...	...	...	3
4	...	...	...	...	...	...	4
5	...	...	...	...	...	...	5
6	...	...	...	...	...	...	6
7	...	...	...	...	...	...	7
8	...	...	...	...	...	...	8
9	...	...	...	...	...	...	9
10	...	...	...	...	...	...	10
11	...	...	...	...	...	...	11
12	...	...	...	...	...	...	12
13	...	...	...	...	...	...	13
14	...	...	...	...	...	...	14
15	...	...	...	...	...	...	15
16	...	...	...	...	...	...	16
17	...	...	...	...	...	...	17
18	...	...	...	...	...	...	18
19	...	...	...	...	...	...	19
20	...	...	...	...	...	...	20
21	...	...	...	...	...	...	21
22	...	...	...	...	...	...	22
23	...	...	...	...	...	...	23
24	...	...	...	...	...	...	24
25	...	...	...	...	...	...	25
26	...	...	...	...	...	...	26
27	...	...	...	...	...	...	27
28	...	...	...	...	...	...	28
29	...	...	...	...	...	...	29
30	...	...	...	...	...	...	30
31	...	...	...	...	...	...	31
32	...	...	...	...	...	...	32
33	...	...	...	...	...	...	33
34	...	...	...	...	...	...	34
35	...	...	...	...	...	...	35
36	...	...	...	...	...	...	36
37	...	...	...	...	...	...	37
38	...	...	...	...	...	...	38
39	...	...	...	...	...	...	39
40	...	...	...	...	...	...	40
41	...	...	...	...	...	...	41
42	...	...	...	...	...	...	42
43	...	...	...	...	...	...	43
44	...	...	...	...	...	...	44
45	...	...	...	...	...	...	45
46	...	...	...	...	...	...	46
47	...	...	...	...	...	...	47
48	...	...	...	...	...	...	48
49	...	...	...	...	...	...	49
50	...	...	...	...	...	...	50







COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE SERVICIOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INTERVENIR Y ACTIVOS  
 DIVISIÓN DE SERVICIOS Y MOBILIARIO MENOR

2016, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón.

LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
 SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Clave	Descripción	Unidad Ejecutora	Presupuesto	Programa	Subprograma	Actividad	Producto	Indicador	Valor
1	...	...	...	...	...	...	...	...	...
2	...	...	...	...	...	...	...	...	...
3	...	...	...	...	...	...	...	...	...
4	...	...	...	...	...	...	...	...	...
5	...	...	...	...	...	...	...	...	...
6	...	...	...	...	...	...	...	...	...
7	...	...	...	...	...	...	...	...	...
8	...	...	...	...	...	...	...	...	...
9	...	...	...	...	...	...	...	...	...
10	...	...	...	...	...	...	...	...	...
11	...	...	...	...	...	...	...	...	...
12	...	...	...	...	...	...	...	...	...
13	...	...	...	...	...	...	...	...	...
14	...	...	...	...	...	...	...	...	...
15	...	...	...	...	...	...	...	...	...
16	...	...	...	...	...	...	...	...	...
17	...	...	...	...	...	...	...	...	...
18	...	...	...	...	...	...	...	...	...
19	...	...	...	...	...	...	...	...	...
20	...	...	...	...	...	...	...	...	...
21	...	...	...	...	...	...	...	...	...
22	...	...	...	...	...	...	...	...	...
23	...	...	...	...	...	...	...	...	...
24	...	...	...	...	...	...	...	...	...
25	...	...	...	...	...	...	...	...	...
26	...	...	...	...	...	...	...	...	...
27	...	...	...	...	...	...	...	...	...
28	...	...	...	...	...	...	...	...	...
29	...	...	...	...	...	...	...	...	...
30	...	...	...	...	...	...	...	...	...
31	...	...	...	...	...	...	...	...	...
32	...	...	...	...	...	...	...	...	...
33	...	...	...	...	...	...	...	...	...
34	...	...	...	...	...	...	...	...	...
35	...	...	...	...	...	...	...	...	...
36	...	...	...	...	...	...	...	...	...
37	...	...	...	...	...	...	...	...	...
38	...	...	...	...	...	...	...	...	...
39	...	...	...	...	...	...	...	...	...
40	...	...	...	...	...	...	...	...	...
41	...	...	...	...	...	...	...	...	...
42	...	...	...	...	...	...	...	...	...
43	...	...	...	...	...	...	...	...	...
44	...	...	...	...	...	...	...	...	...
45	...	...	...	...	...	...	...	...	...
46	...	...	...	...	...	...	...	...	...
47	...	...	...	...	...	...	...	...	...
48	...	...	...	...	...	...	...	...	...
49	...	...	...	...	...	...	...	...	...
50	...	...	...	...	...	...	...	...	...
51	...	...	...	...	...	...	...	...	...
52	...	...	...	...	...	...	...	...	...
53	...	...	...	...	...	...	...	...	...
54	...	...	...	...	...	...	...	...	...
55	...	...	...	...	...	...	...	...	...
56	...	...	...	...	...	...	...	...	...
57	...	...	...	...	...	...	...	...	...
58	...	...	...	...	...	...	...	...	...
59	...	...	...	...	...	...	...	...	...
60	...	...	...	...	...	...	...	...	...
61	...	...	...	...	...	...	...	...	...
62	...	...	...	...	...	...	...	...	...
63	...	...	...	...	...	...	...	...	...
64	...	...	...	...	...	...	...	...	...
65	...	...	...	...	...	...	...	...	...
66	...	...	...	...	...	...	...	...	...
67	...	...	...	...	...	...	...	...	...
68	...	...	...	...	...	...	...	...	...
69	...	...	...	...	...	...	...	...	...
70	...	...	...	...	...	...	...	...	...
71	...	...	...	...	...	...	...	...	...
72	...	...	...	...	...	...	...	...	...
73	...	...	...	...	...	...	...	...	...
74	...	...	...	...	...	...	...	...	...
75	...	...	...	...	...	...	...	...	...
76	...	...	...	...	...	...	...	...	...
77	...	...	...	...	...	...	...	...	...
78	...	...	...	...	...	...	...	...	...
79	...	...	...	...	...	...	...	...	...
80	...	...	...	...	...	...	...	...	...
81	...	...	...	...	...	...	...	...	...
82	...	...	...	...	...	...	...	...	...
83	...	...	...	...	...	...	...	...	...
84	...	...	...	...	...	...	...	...	...
85	...	...	...	...	...	...	...	...	...
86	...	...	...	...	...	...	...	...	...
87	...	...	...	...	...	...	...	...	...
88	...	...	...	...	...	...	...	...	...
89	...	...	...	...	...	...	...	...	...
90	...	...	...	...	...	...	...	...	...
91	...	...	...	...	...	...	...	...	...
92	...	...	...	...	...	...	...	...	...
93	...	...	...	...	...	...	...	...	...
94	...	...	...	...	...	...	...	...	...
95	...	...	...	...	...	...	...	...	...
96	...	...	...	...	...	...	...	...	...
97	...	...	...	...	...	...	...	...	...
98	...	...	...	...	...	...	...	...	...
99	...	...	...	...	...	...	...	...	...
100	...	...	...	...	...	...	...	...	...

SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
 SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
 DIVISIÓN DE SERVICIOS Y MOBILIARIO MENOR

Handwritten signature or mark.











AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN  
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
 COMISIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 COMISIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS  
 DEBIDA DE EGRESO Y INGRESOS (MÉDIO)

2006, Año del Generalísimo José María Narváez y Ponce.

LA COMISIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS

Nº	Nombre del Bien	Descripción del Bien	Valor	Fecha de Adquisición	Observaciones
1	...	...	...	...	...
2	...	...	...	...	...
3	...	...	...	...	...
4	...	...	...	...	...
5	...	...	...	...	...
6	...	...	...	...	...
7	...	...	...	...	...
8	...	...	...	...	...
9	...	...	...	...	...
10	...	...	...	...	...
11	...	...	...	...	...
12	...	...	...	...	...
13	...	...	...	...	...
14	...	...	...	...	...
15	...	...	...	...	...
16	...	...	...	...	...
17	...	...	...	...	...
18	...	...	...	...	...
19	...	...	...	...	...
20	...	...	...	...	...
21	...	...	...	...	...
22	...	...	...	...	...
23	...	...	...	...	...
24	...	...	...	...	...
25	...	...	...	...	...
26	...	...	...	...	...
27	...	...	...	...	...
28	...	...	...	...	...
29	...	...	...	...	...
30	...	...	...	...	...
31	...	...	...	...	...
32	...	...	...	...	...
33	...	...	...	...	...
34	...	...	...	...	...
35	...	...	...	...	...
36	...	...	...	...	...
37	...	...	...	...	...
38	...	...	...	...	...
39	...	...	...	...	...
40	...	...	...	...	...
41	...	...	...	...	...
42	...	...	...	...	...
43	...	...	...	...	...
44	...	...	...	...	...
45	...	...	...	...	...
46	...	...	...	...	...
47	...	...	...	...	...
48	...	...	...	...	...
49	...	...	...	...	...
50	...	...	...	...	...
51	...	...	...	...	...
52	...	...	...	...	...
53	...	...	...	...	...
54	...	...	...	...	...
55	...	...	...	...	...
56	...	...	...	...	...
57	...	...	...	...	...
58	...	...	...	...	...
59	...	...	...	...	...
60	...	...	...	...	...
61	...	...	...	...	...
62	...	...	...	...	...
63	...	...	...	...	...
64	...	...	...	...	...
65	...	...	...	...	...
66	...	...	...	...	...
67	...	...	...	...	...
68	...	...	...	...	...
69	...	...	...	...	...
70	...	...	...	...	...
71	...	...	...	...	...
72	...	...	...	...	...
73	...	...	...	...	...
74	...	...	...	...	...
75	...	...	...	...	...
76	...	...	...	...	...
77	...	...	...	...	...
78	...	...	...	...	...
79	...	...	...	...	...
80	...	...	...	...	...
81	...	...	...	...	...
82	...	...	...	...	...
83	...	...	...	...	...
84	...	...	...	...	...
85	...	...	...	...	...
86	...	...	...	...	...
87	...	...	...	...	...
88	...	...	...	...	...
89	...	...	...	...	...
90	...	...	...	...	...
91	...	...	...	...	...
92	...	...	...	...	...
93	...	...	...	...	...
94	...	...	...	...	...
95	...	...	...	...	...
96	...	...	...	...	...
97	...	...	...	...	...
98	...	...	...	...	...
99	...	...	...	...	...
100	...	...	...	...	...





SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO  
 DIRECCIÓN DE EQUIPOS Y MOBILIARIO MÉDICO

2015, Año del Bicentenario José María Morelos y Pavón.

LA-GOSECUR-124-2015  
 ANEXO No. 2

REQUISITOS TÉCNICOS ACERCA DEL EQUIPO

Item	Descripción del Equipo	Cantidad	Unidad de Medida	Marca	Modelo	Características Técnicas	Observaciones	Valor Unitario	Valor Total
1	BIENES DE EQUIPO DE LABORATORIO	1	Unidad	...	...	...	...	...	...
2	BIENES DE EQUIPO DE LABORATORIO	1	Unidad	...	...	...	...	...	...
3	BIENES DE EQUIPO DE LABORATORIO	1	Unidad	...	...	...	...	...	...
4	BIENES DE EQUIPO DE LABORATORIO	1	Unidad	...	...	...	...	...	...
5	BIENES DE EQUIPO DE LABORATORIO	1	Unidad	...	...	...	...	...	...
6	BIENES DE EQUIPO DE LABORATORIO	1	Unidad	...	...	...	...	...	...
7	BIENES DE EQUIPO DE LABORATORIO	1	Unidad	...	...	...	...	...	...
8	BIENES DE EQUIPO DE LABORATORIO	1	Unidad	...	...	...	...	...	...
9	BIENES DE EQUIPO DE LABORATORIO	1	Unidad	...	...	...	...	...	...
10	BIENES DE EQUIPO DE LABORATORIO	1	Unidad	...	...	...	...	...	...
11	BIENES DE EQUIPO DE LABORATORIO	1	Unidad	...	...	...	...	...	...
12	BIENES DE EQUIPO DE LABORATORIO	1	Unidad	...	...	...	...	...	...
13	BIENES DE EQUIPO DE LABORATORIO	1	Unidad	...	...	...	...	...	...
14	BIENES DE EQUIPO DE LABORATORIO	1	Unidad	...	...	...	...	...	...
15	BIENES DE EQUIPO DE LABORATORIO	1	Unidad	...	...	...	...	...	...
16	BIENES DE EQUIPO DE LABORATORIO	1	Unidad	...	...	...	...	...	...
17	BIENES DE EQUIPO DE LABORATORIO	1	Unidad	...	...	...	...	...	...
18	BIENES DE EQUIPO DE LABORATORIO	1	Unidad	...	...	...	...	...	...
19	BIENES DE EQUIPO DE LABORATORIO	1	Unidad	...	...	...	...	...	...
20	BIENES DE EQUIPO DE LABORATORIO	1	Unidad	...	...	...	...	...	...
21	BIENES DE EQUIPO DE LABORATORIO	1	Unidad	...	...	...	...	...	...
22	BIENES DE EQUIPO DE LABORATORIO	1	Unidad	...	...	...	...	...	...
23	BIENES DE EQUIPO DE LABORATORIO	1	Unidad	...	...	...	...	...	...
24	BIENES DE EQUIPO DE LABORATORIO	1	Unidad	...	...	...	...	...	...
25	BIENES DE EQUIPO DE LABORATORIO	1	Unidad	...	...	...	...	...	...
26	BIENES DE EQUIPO DE LABORATORIO	1	Unidad	...	...	...	...	...	...
27	BIENES DE EQUIPO DE LABORATORIO	1	Unidad	...	...	...	...	...	...
28	BIENES DE EQUIPO DE LABORATORIO	1	Unidad	...	...	...	...	...	...
29	BIENES DE EQUIPO DE LABORATORIO	1	Unidad	...	...	...	...	...	...
30	BIENES DE EQUIPO DE LABORATORIO	1	Unidad	...	...	...	...	...	...
31	BIENES DE EQUIPO DE LABORATORIO	1	Unidad	...	...	...	...	...	...
32	BIENES DE EQUIPO DE LABORATORIO	1	Unidad	...	...	...	...	...	...
33	BIENES DE EQUIPO DE LABORATORIO	1	Unidad	...	...	...	...	...	...
34	BIENES DE EQUIPO DE LABORATORIO	1	Unidad	...	...	...	...	...	...
35	BIENES DE EQUIPO DE LABORATORIO	1	Unidad	...	...	...	...	...	...
36	BIENES DE EQUIPO DE LABORATORIO	1	Unidad	...	...	...	...	...	...
37	BIENES DE EQUIPO DE LABORATORIO	1	Unidad	...	...	...	...	...	...
38	BIENES DE EQUIPO DE LABORATORIO	1	Unidad	...	...	...	...	...	...
39	BIENES DE EQUIPO DE LABORATORIO	1	Unidad	...	...	...	...	...	...
40	BIENES DE EQUIPO DE LABORATORIO	1	Unidad	...	...	...	...	...	...







**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES**  
**Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato Número**

**15BI0167**

**LICITACIÓN PÚBLICA**  
**INTERNACIONAL**  
**LA-019GYR040-T21-2015**

**ANEXO 3**

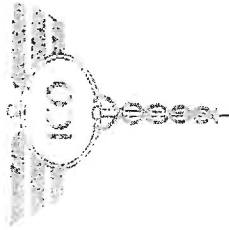
**“PROPUESTA ECONÓMICA Y ACTA DE FALLO”**

**EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 5 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA**

9



SIN TEXTO



**INDUSTRIAS COBRAMEX, S.A. DE C.V.**  
**FABRICACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO.**

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 CONVOCATORIA PARA LA  
 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL  
 BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS  
 DE LIBRE COMERCIO

EN LA CONVOCATORIA 121-2015 PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO  
 CORRESPONDIENTE A LOS PROGRAMAS DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA 2015

**ANEXO NUMERO 8 (OCHO)**

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

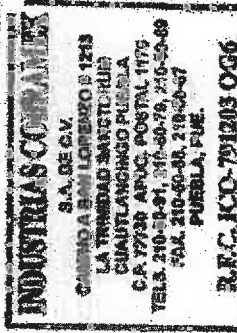
PLANTACIÓN	LA-019GYR040-121-2015	FECHA	05 DE AGOSTO DEL 2015
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE	INDUSTRIAS COBRAMEX S.A. DE C.V.		
DIRECCIÓN	Camino a San Lorenzo n° 1213 Colonia. La Trinidad Sanctorum, C. P. 72730, Cuautlaucingo, Puebla.		
R.F.C.	ICO791203Q66		
TELÉFONO Y FAX	01 (222) 2105099, 2105079, 2105099, 2105042 FAX: 01 (222) 2105088		
CORREO ELECTRÓNICO	licitaciones@cobramex.com		

Nº	PREI	SAI	PROGENCIA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO MÁXIMO DE REFERENCIA	PORCENTAJE DE DESCUENTO	PRECIO UNITARIO FINAL	IMPORTE TOTAL
3	11640	531.061.0766.02.01	MEXICO	ASPIRADOR GASTRICO PARA SUCCION CONTINUA E INTERMITENTE	45	\$20,733.99	21.00%	\$16,427.25	\$739,226.25
26	11947	531.682.1457.01.01	MEXICO	LAMPARA DE EXAMINACIÓN CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA	277	\$7,527.03	25.00%	\$5,645.27	\$1,563,789.79
31	12032	531.616.0976.04.01	MEXICO	MESA QUIRURGICA UNIVERSAL MECANICO HIDRAULICA BASICA	66	\$81,621.91	15.00%	\$69,378.62	\$4,578,988.92
SUBTOTAL									\$6,881,954.96
IVA									\$1,101,112.79
TOTAL									\$7,983,067.75

**(SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SESENTA Y SIETE PESOS 751190 M.N.)**

ATENTAMENTE

C.P FRANCISCO PEREZ SANCHEZ  
 REPRESENTANTE LEGAL



EL PRECIO TOTAL DE LA PROPUESTA Y QUE LOS PRECIOS Y PORCENTAJES DE DESCUENTO OFERTADOS SON FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

Camino a San Lorenzo 1213 Colonia la Trinidad Sanctorum, Cuautlaucingo, Puebla, México. 72730  
 Tels: 01 (222) 2105091, 2105099, 2105079, 2105042. Fax: 01 (222) 2105088. Correo: cobramexpuebla@prodigy.net.mx  
 R.F.C.: ICO791203Q66

**DIVISION DE CONTRATOS**

SIN TEXTO



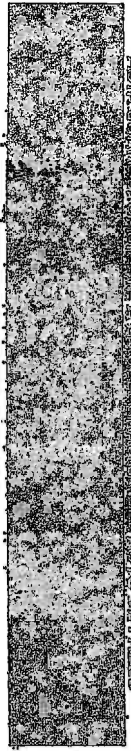


Secretaría de Gobernación  
Presidencia de la República  
Comisión de Regulación de Seguros y Fianzas  
Departamento de Seguros y Fianzas  
Dirección de Seguros y Fianzas



0719

ACTA CORRESPONDIENTE A LA REGISTRACION DEL ACTO DE FALLO



De conformidad a lo establecido en el artículo 37 fracción II de la Ley, las presentaciones que resulten solventes son las que se detallan a continuación:

1	ASISTEN S.A. DE C.V.	
2	ASISTEN S.A. DE C.V.	
3	ASISTEN S.A. DE C.V.	
4	ASISTEN S.A. DE C.V.	
5	ASISTEN S.A. DE C.V.	
6	ASISTEN S.A. DE C.V.	
7	ASISTEN S.A. DE C.V.	
8	ASISTEN S.A. DE C.V.	
9	ASISTEN S.A. DE C.V.	
10	ASISTEN S.A. DE C.V.	
11	ASISTEN S.A. DE C.V.	
12	ASISTEN S.A. DE C.V.	
13	ASISTEN S.A. DE C.V.	
14	ASISTEN S.A. DE C.V.	
15	ASISTEN S.A. DE C.V.	
16	ASISTEN S.A. DE C.V.	
17	ASISTEN S.A. DE C.V.	
18	ASISTEN S.A. DE C.V.	
19	ASISTEN S.A. DE C.V.	
20	ASISTEN S.A. DE C.V.	
21	ASISTEN S.A. DE C.V.	
22	ASISTEN S.A. DE C.V.	
23	ASISTEN S.A. DE C.V.	
24	ASISTEN S.A. DE C.V.	
25	ASISTEN S.A. DE C.V.	
26	ASISTEN S.A. DE C.V.	
27	ASISTEN S.A. DE C.V.	
28	ASISTEN S.A. DE C.V.	
29	ASISTEN S.A. DE C.V.	
30	ASISTEN S.A. DE C.V.	

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

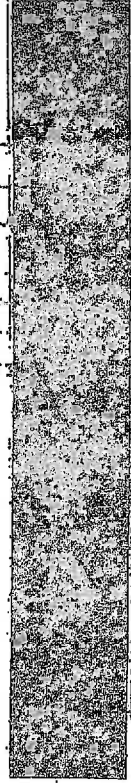


Secretaría de Gobernación  
Presidencia de la República  
Comisión de Regulación de Seguros y Fianzas  
Departamento de Seguros y Fianzas  
Dirección de Seguros y Fianzas



0720

ACTA CORRESPONDIENTE A LA REGISTRACION DEL ACTO DE FALLO



Se hace constar que...

31	SERVICIO FINANCIERO...	
32	SERVICIO FINANCIERO...	
33	SERVICIO FINANCIERO...	
34	SERVICIO FINANCIERO...	
35	SERVICIO FINANCIERO...	
36	SERVICIO FINANCIERO...	
37	SERVICIO FINANCIERO...	
38	SERVICIO FINANCIERO...	
39	SERVICIO FINANCIERO...	
40	SERVICIO FINANCIERO...	
41	SERVICIO FINANCIERO...	
42	SERVICIO FINANCIERO...	
43	SERVICIO FINANCIERO...	
44	SERVICIO FINANCIERO...	
45	SERVICIO FINANCIERO...	
46	SERVICIO FINANCIERO...	
47	SERVICIO FINANCIERO...	
48	SERVICIO FINANCIERO...	
49	SERVICIO FINANCIERO...	
50	SERVICIO FINANCIERO...	

Con base en lo...





Asistencia de notaría, escritura, custodia de documentos, etc.

0721



Asistencia de notaría, escritura, custodia de documentos, etc.

0722



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACION DEL ACTO DE FALLO



necesario que a más tardar el día del siguiente al de la emisión de este fallo, entreguen la documentación requerida en el punto 2.2 y 9 de la convocatoria a la subasta que nos ocupa.

Asimismo, deberá contestarse a los señalamientos en el domicilio referido en el párrafo anterior, a más tardar que el día del siguiente al de la emisión del presente fallo, para el cumplimiento del acto de subasta, en el lugar y hora que se señale en el presente fallo, en términos de lo que se dispone en el artículo 10 de la Ley de Procedimientos de Ejecución de Fideicomiso de Fianza expedida por el Poder Judicial de la Federación el 17 de febrero de 2010, y el artículo 73 de la Ley de Procedimientos de Ejecución de Fianza expedida por el Poder Judicial de la Federación el 17 de febrero de 2010.

Se hace saber que el presente fallo es definitivo y no admite recurso de amparo, en virtud de lo que dispone el artículo 10 de la Ley de Procedimientos de Ejecución de Fianza expedida por el Poder Judicial de la Federación el 17 de febrero de 2010, y el artículo 73 de la Ley de Procedimientos de Ejecución de Fianza expedida por el Poder Judicial de la Federación el 17 de febrero de 2010.

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 10 de la Ley de Procedimientos de Ejecución de Fianza expedida por el Poder Judicial de la Federación el 17 de febrero de 2010, y el artículo 73 de la Ley de Procedimientos de Ejecución de Fianza expedida por el Poder Judicial de la Federación el 17 de febrero de 2010, se procede a la subasta de los bienes que se describen en el presente fallo.

El presente fallo es definitivo y no admite recurso de amparo, en virtud de lo que dispone el artículo 10 de la Ley de Procedimientos de Ejecución de Fianza expedida por el Poder Judicial de la Federación el 17 de febrero de 2010, y el artículo 73 de la Ley de Procedimientos de Ejecución de Fianza expedida por el Poder Judicial de la Federación el 17 de febrero de 2010.

Por lo que se hace saber que el presente fallo es definitivo y no admite recurso de amparo, en virtud de lo que dispone el artículo 10 de la Ley de Procedimientos de Ejecución de Fianza expedida por el Poder Judicial de la Federación el 17 de febrero de 2010, y el artículo 73 de la Ley de Procedimientos de Ejecución de Fianza expedida por el Poder Judicial de la Federación el 17 de febrero de 2010.

Por lo que se hace saber que el presente fallo es definitivo y no admite recurso de amparo, en virtud de lo que dispone el artículo 10 de la Ley de Procedimientos de Ejecución de Fianza expedida por el Poder Judicial de la Federación el 17 de febrero de 2010, y el artículo 73 de la Ley de Procedimientos de Ejecución de Fianza expedida por el Poder Judicial de la Federación el 17 de febrero de 2010.

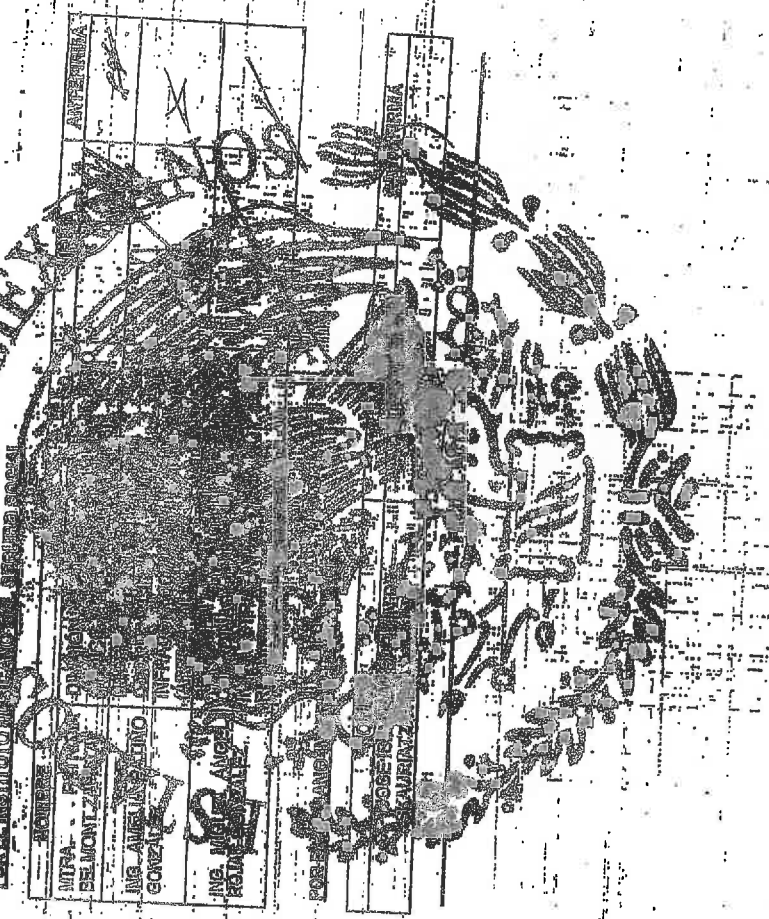
ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACION DEL ACTO DE FALLO



Por lo que, no obstante el tipo astint que se le otorga a su contenido, concluyéndose el día de la misma a las 10:00 horas del día 23 de agosto de 2016, firmando el litigante y el cedeante para la debida constancia y efectos legales.

INDIOS MEXICANOS

Table with names and surnames: BELMONTZARAY, ANGEL, GONZALEZ, etc.











**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES**  
**Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato Número**

**15BI0167**

**LICITACIÓN PÚBLICA**  
**INTERNACIONAL**  
**LA-019GYR040-T21-2015**

**ANEXO 4**

**“FORMATO INSTITUCIONAL DE REMISIÓN DEL PEDIDO, ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE RECHAZO DE BIENES DE INVERSIÓN”**

**EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 3 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA**



SIN TEXTO







0201

estructura de Honorario del Área Administrativa (Cuentas por Cobrar, Ingresos, Recaudación, Instalación, Mantenimiento y Capacitación de Personal de Atención al Cliente)

en la Ciudad de México, en la Unidad Médica de Alta Especialidad de Medicina del Seguro Social y el Seguro Popular, en la Unidad Médica de Alta Especialidad de Medicina del Seguro Social y el Seguro Popular, en la Unidad Médica de Alta Especialidad de Medicina del Seguro Social y el Seguro Popular...

ESTA ESPERANTANTE En caso de detectarse algún incumplimiento o discrepancia que impida la ejecución de las actividades de instalación de los bienes...

I. Descripción general de la(s) obra(s) recibida(s)

Table with 4 columns: No. de Bienes, Descripción, Cantidad, Observaciones. Contains handwritten entries for various equipment items.

La documentación recibida por parte del proveedor correspondiente al cumplimiento de lo siguiente: 1. Copias del pedido o nómina, incluyendo la totalidad de sus anexos. 2. Original y copia de la manifestación. 3. Lista en el cual se detallan las características del equipo, dimensiones, peso y cantidad.

119



0202

Observaciones: En la vez realizada la verificación anterior y encontrándose que el proveedor no ha cumplido con la instalación de los bienes...

- A. Condiciones de las mercancías y embalaje: Que las condiciones físicas correspondan a la lista de especificaciones; Que los sellos de origen de empujones originales y no de sustitutos; Que no presente daños a simple vista; Que las condiciones físicas correspondan a la lista de especificaciones...

Observaciones: En la vez realizada la verificación anterior y encontrándose que el proveedor no ha cumplido con la instalación de los bienes...

- C. Acreditación del proveedor: Base de la oferta correspondiente y esta debe ser original y certificada en cuanto a cantidades, marcas y modelos; La cantidad de artículos de acuerdo a la lista de especificaciones; La instalación se realizó conforme a la lista de especificaciones...

En el caso de que el proveedor no cumpla con las condiciones de esta convocatoria...

- La capacitación se lleva a cabo conforme a un plan preventivo, teniendo a satisfacción del Instituto, quedando el proveedor comprometido a desarrollar o impartir un segundo programa dentro del término de la vigencia de la garantía, a solicitud del Instituto.

120

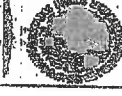


Table with 3 columns: Personal operativo, No. de capacitaciones, Inicio, Fin. Lists training requirements for different equipment types.

- Observaciones: El personal de la unidad médica de que se trata recibe la información de los bienes recibidos, así como licenciamientos de software, aplicativos de computación de acceso del equipo para uso exclusivo del Instituto...

Table with 4 columns: No. de Bienes, Descripción, Anexos, Votos. Summary table for the equipment list.

MEJORA: En caso de que el proveedor no cumpla con las condiciones de esta convocatoria...

- Adicionalmente a la documentación señalada al inicio de la presente, se anexa documentación siguiente: Original de programas de mantenimiento, con todas sus fechas y firmas a efectos de constancia del personal del fabricante; Original de constancia de la instalación; Original del comprobante de la capacitación otorgada al personal del Instituto.

NOTA: En caso de que el proveedor no cumpla con las condiciones de esta convocatoria...

Se levanta la presentación y se hace constar que el bien(es) descrito(s) queda(n) en poder del Instituto.



No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las... horas del día... en la ciudad de México...

Administrative stamp area with fields for 'FIRMANTES', 'ANEXOS', 'DIVISION DE CONTRATOS', and 'SOLICITUD DE INFORMACIÓN'. Includes signatures and dates.

NOTAS: En caso de que el proveedor no cumpla con las condiciones de esta convocatoria...

121



ANEXO NÚMERO 19-B4 (PÁGINA 2/A)

PARA LOS BIENES DEL PROGRAMA REPOSICIÓN.

ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE RECHAZO DE BIENES DE INVENCIÓN

En la Ciudad de \_\_\_\_\_, siendo las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_ del mes \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_ en el domicilio de \_\_\_\_\_ se levanta la presente Acta para hacer constar la recepción DEL(LOS) BIEN(ES) con las siguientes especificaciones:

Table with 2 columns: Descripción, Cantidad. Contains a large redacted area.

De cual se cuenta con la siguiente información adicional:

Table with 2 columns: Unidad Destino, Colocación. Rows include Nombre de la empresa, Dirección de la empresa, Teléfono, Procedimiento de adquisición No., and Contrato No.

El motivo del rechazo obedeció a las siguientes razones que a continuación se exponen:

Blank space for reasons of rejection.

Se levanta el presente acta y se hace constar que el(los) bien(es) descrito(s) fue(ron) regresado(s) íntegramente al proveedor.

Se celebró el compromiso por parte del proveedor para la nueva fecha de entrega de(los) bien(es) el día \_\_\_\_\_ del mes \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_, siempre y cuando la nueva fecha se encuentre dentro del plazo establecido en la cláusula correspondiente para la entrega recepción del bien.

No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las \_\_\_\_\_ horas del día de su inicio, firmando por triplicado. Se inserta al acta y al margen en original, los que intervienen en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados, quedando un original en poder de la Unidad de Distrito Final del(los) bien(es) para el expediente respectivo y hacer entrega de un tanto al proveedor, y se procede a enviar el último al Administrador del Contrato y una copia simple al Área Adquisitiva para su conocimiento y para los efectos legales y administrativos correspondientes, así como copia simple a la Coordinación Normativa de nivel central que en su caso, haya participado como Área Técnica de acuerdo al contrato de que se trata para su conocimiento.



0221

FIRMANTES

Table with 4 columns for signatures: Administrador del Contrato, Director o Administrador o Responsable Administrativo del Central de Bienes de la Unidad de Distrito Final del(los) bien(es), Responsable del Área Técnica del(los) bien(es), and Responsable de Inventario del(los) bien(es) (en caso de ser requerido).

- NOTAS IMPORTANTES: 1. LA TOTALIDAD DE LAS NOTAS QUE COMPONEN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTER LA ANTEFIRMA DE LOS RESPONSABLES QUE SUBSCRIBEN AL FINAL DE LA MISMA. 2. EN EL CASO DE QUE SE PRESENTE CUALQUIER CASO DE PERSONAL, EL RESPONSABLE DE FIRMAR LA ACTA SERÁ EL SERVIDOR PÚBLICO QUE LE LLEVE A CUMPLIR EL "CARGO REQUERIDO". 3. EL PRESENTE DOCUMENTO CONTIENE LO ÚNICO INDELSERABLE QUE DEBE CONTER LA ACTA CIRCUNSTANCIADA, EL CUAL DEBE TENER UN CARÁCTER ORIENTATIVO MÁS NO LIMITATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU ELABORACIÓN.

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS



Instructivo de llenado del Acta Administrativa Circunstaniciada de Recepción de Bienes de Invencción

En la Ciudad de \_\_\_\_\_, siendo las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_ del mes \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_ en el domicilio de \_\_\_\_\_ se levanta la presente Acta para hacer constar la recepción DEL(LOS) BIEN(ES) con las siguientes especificaciones:

Table with 2 columns: Descripción, Cantidad. Contains a large redacted area.

De cual se cuenta con la siguiente información adicional:

Table with 2 columns: Unidad o UMAR destino, Delegación. Rows include Nombre de la empresa, Dirección de la empresa, Teléfono de la empresa, Oficina Centralizada, and Procedimiento de adquisición No.

El motivo del rechazo obedeció a las siguientes razones que a continuación se exponen:

Blank space for reasons of rejection.

Se levanta la presente acta y se hace constar que el(los) bien(es) descrito(s) fue(ron) regresado(s) íntegramente al proveedor.

Se celebró el compromiso por parte del proveedor para la nueva fecha de entrega de(los) bien(es) el día \_\_\_\_\_ del mes \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_, siempre y cuando la nueva fecha se encuentre dentro del plazo establecido en la cláusula correspondiente para la entrega recepción del bien.

No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las \_\_\_\_\_ horas del día de su inicio, firmando por triplicado. Se inserta al acta y al margen en original, los que intervienen en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados, quedando un original en poder de la Unidad de Distrito Final del(los) bien(es) para el expediente respectivo y hacer entrega de un tanto al proveedor, y se procede a enviar el último al Administrador del Contrato y una copia simple al Área Adquisitiva para su conocimiento y para los efectos legales y administrativos correspondientes, así como copia simple a la Coordinación Normativa de nivel central que en su caso, haya participado como Área Técnica de acuerdo al contrato de que se trata para su conocimiento.



FIRMANTES

Table with 4 columns for signatures: Administrador del Contrato, Director o Administrador o Responsable Administrativo del Central de Bienes de la Unidad de Distrito Final del(los) bien(es), Responsable del Área Técnica del(los) bien(es), and Responsable de Inventario del(los) bien(es) (en caso de ser requerido).

- NOTAS IMPORTANTES: 1. LA TOTALIDAD DE LAS NOTAS QUE COMPONEN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTER LA ANTEFIRMA DE LOS RESPONSABLES QUE SUBSCRIBEN AL FINAL DE LA MISMA. 2. EN EL CASO DE QUE SE PRESENTE CUALQUIER CASO DE PERSONAL, EL RESPONSABLE DE FIRMAR LA ACTA SERÁ EL SERVIDOR PÚBLICO QUE LE LLEVE A CUMPLIR EL "CARGO REQUERIDO". 3. EL PRESENTE DOCUMENTO CONTIENE LO ÚNICO INDELSERABLE QUE DEBE CONTER LA ACTA CIRCUNSTANCIADA, EL CUAL DEBE TENER UN CARÁCTER ORIENTATIVO MÁS NO LIMITATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU ELABORACIÓN.





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES**  
**Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato Número

**15BI0167**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

**ANEXO 5**

**"FORMATO FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

---

DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

*[Handwritten signature]*  
7

SIN TEXTO



SIN TEXTO

SIN TEXTO